



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3 LA DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 Y 5.3.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4 EL DR. GUSTAVO MORENO CASTILLO, JEFE DEL DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADOR DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4 EL DR. ALFREDO FIDEL RAMÍREZ VARGAS, JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR

Vertical text on the left margin, likely a stamp or reference code.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLES DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, "EL INSTITUTO" REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

- I.5 EL L.A.E. JESÚS FABIAN GARCÍA LEAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 51331016, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO 0000005701-2025.
- I.7 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025, CONVOCADO POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES, LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.8 CON FECHA 13 DE ENERO DEL 2025, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.10 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- I.11 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

GY'Y'ja ]bUf cb'XUrc'g V'ebg]ghYbhYg'Yb'f'Y] ]glf c' d'Uf cbU' dcf V'ebg]XYf Uf g'Y]b'z'fa UW]Ob' V'ebz'XYbW]U'XY' i bU'dYf gcbU'a cfU' ]b\ Yf Ybh'U'gi' d'Uf ]a cb]c'XY'V'ebz'fa ]XUX'V'eb'c'X]gdi Yg]c'Yb'cg'Uf hg'%'\$, ž%'%,'m' %%' : f UW]Ob' =XY'U'@ H5 =D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SBT25VND4210007  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-0506YR039-T-5-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 80, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2002, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ELIZABETH LÓPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE LA CIUDAD DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CON REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO 36932 PARTIDA 1º A FOLIOS 185 DEL TOMO 185-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2002; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 622, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40585 ACTO M2.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMO PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS -020402-FF8, ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000048108.
- II.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 2 (DOS), DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.6 CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 3 (TRES). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de la transcripción ni la integridad de los datos. El uso de este documento es a título informativo y no constituye un asesoramiento legal. Para más información, consulte el documento original.



- II.7** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.8** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- II.9** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".
- II.10** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.11** PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MANGOS NÚMERO 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS, JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86029, TELÉFONOS 9933573953, FAX 9933573953 CORREO ELECTRÓNICO info@medisupply.mx.

**NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

- II.12** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN CON FOLIO MERCANTIL 45744-1 ID 1 ACTO M4 INSCRITA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011; CON ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 112, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 62, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45744 ID 1 ACTO M2 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
- II.13** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 67, EN MÉRIDA, YUCATÁN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.



- II.14 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHO, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIÁLISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIZIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.15 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6, ASÍ COMO CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000099413.
- II.16 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 5 (CINCO), DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.17 CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 6 (SEIS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.18 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 7 (SIETE). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Vertical text on the left margin, likely a page number or reference code.

Handwritten signature or initials on the right margin.



**II.19** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**II.20** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".

**II.21** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

**II.22** PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 18 NUMERO 214 INT. 1 X 19 Y 21, COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97158, TELÉFONO 9991766122, FAX 991766122, CORREO ELECTRÓNICO info@nterapeutica.com.mx, servicios1@nterapeutica.mx.

**III.** "EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

**III.1** SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.

**III.2.** CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA.

**III.3** MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., SERÁ EL RESPONSABLE Y AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICAN EL NOMBRE Y LA CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$42,491,132.58 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$49,289,713.79 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; EL QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA UMAE VERACRUZ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL DIRECTOR MÉDICO Y EL PROVEEDOR.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

*"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".*

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PÉDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ADICIONALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBROS RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN BIENES Y SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

Vertical text on the left margin, likely a reference or identification code.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MAS TARDAR UN DÍA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO), EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ, EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:00 HORAS Y/O A SOLICITUD DE LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA Y CARDIOCIROLOGÍA Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE CARDIOCIROLOGÍA DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR".

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO PUBLICADA EN EL DOF DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.



I. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

II. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, YA SEA PEDIÁTRICO, NEONATAL O ADULTO, TANTO PEDIÁTRICOS, COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

III. DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA RESPECTIVO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.

IV. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CARTA U OFICIO DE SUSTITUCIÓN, POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FORMALIZADA.

V. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO (CIRUGÍA CARDIACA) DE CADA UNIDAD.

VI. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A ADQUIRIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE PROCEDIMIENTOS CONSIGNADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

"EL INSTITUTO" CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS ORIGINALMENTE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA MISMA PARTIDA.

ASIMISMO, Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

COMO PARTE DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 - CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" - VERACRUZ, VERACRUZ  
 CONTRATO No. SEIT25VND4210007 - LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-SO-GYR-050GYR099-T-5-2025 - SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR  
 EL PRESENTE DOCUMENTO SE GENERÓ AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-SO-GYR-050GYR099-T-5-2025.



**I. EQUIPAMIENTO: LOS EQUIPOS MÉDICOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.**

LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

SE LE FACILITARA A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL ÁREA DE QUIRÓFANO EN COMODATO, CON ELECTRICIDAD, ACCESO A INTERNET Y/O LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL MISMO PROVEEDOR, ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).
- B) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL REPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA UNIDADES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR".

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EMPLEANDO REFACCIONES ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

**II. ASISTENCIA LOGÍSTICA: PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- (A) PRE OPERATORIAS.- ENTREGA EN QUIRÓFANO DE CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, ESTE ÚLTIMO ESTERILIZADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE CEYE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.
- (B) TRANS OPERATORIAS.- OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL.
- (C) POST OPERATORIAS: RETIRO, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE EQUIPO Y ACCESORIOS, PRELAVADO, LAVADO, ENSAMBLADO, ENVOLTURA Y MEMBRETADO, DEL SET QUIRÚRGICO, PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA SU ESTERILIZACIÓN. LA UNIDAD HOSPITALARIA



FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR ESTE PROCESO ACCESO AL ÁREA DE CEYE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.

- III. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN: ES LA SUPERVISIÓN AL AZAR DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS LLEVADA A CABO POR "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR, LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARA APOYAR EN EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO Y EVITAR EL DESABASTO DE CONSUMIBLES.
- IV. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL CIERRE DE CADA MES, INDICANDO FECHA, UNIDAD HOSPITALARIA Y NOMBRE DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE PARTICIPÓ.
- V. CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PROPUESTO EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA. "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

**PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR AL FALLO, LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS, E INSTRUMENTAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO, Y BIENES DE CONSUMO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO POR PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y SUPERVISADO POR UN INGENIERO RESPONSABLE (BIOMÉDICO O MECATRÓNICO O ELECTROMECAÁNICO) DE "EL PROVEEDOR", PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE Y SIN CONTRATIEMPOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

SE LE FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL ALMACÉN Y/O ÁREA DE QUIRÓFANO, Y/O UNIDAD MÉDICA EN USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO, CON ELECTRICIDAD, Y DE SER FACTIBLE ACCESO A INTERNET Y/O LÍNEA TELEFÓNICA, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL MISMO PROVEEDOR, ASÍ COMO ADMINISTRARSE DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de la información contenida en esta copia. El uso de esta copia es a riesgo del usuario. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Reservados todos los derechos.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS DE SU PROPIEDAD, QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS (CUARENTA Y OCHO), CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, RATIFICÁNDOSE POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DE ESTE MISMO, EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA DURACIÓN DE LOS EQUIPOS, LA OPERACIÓN DE MANERA CONTINUA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR ÉL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO

**ASISTENCIA TÉCNICA.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR QUE DÉ COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO JORNADA ACUMULADA Y EN SU CASO AL NOCTURNO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS SEÑALADOS; ASÍ MISMO, ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO SEGÚN CORRESPONDA Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE LAS MISMAS, SEAN PROGRAMADOS O DE URGENCIAS A TRAVÉS DE GUARDIAS Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS TELÉFONOS CELULARES DE LAS PERSONAS QUE PRESTARAN EL SERVICIO TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO DE ESTOS. DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR" Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR SU SUPERVISOR, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

- **PRE OPERATORIAS.-** PREPARACIÓN Y ENTREGA EN QUIRÓFANO DE EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE.
- **OPERATORIAS.-** OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
- **POST OPERATORIAS.-** LIMPIEZA DEL SET QUIRÚRGICO, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CEYE PARA SU ESTERILIZACIÓN.

- ADMINISTRACIÓN.- ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES INSUMOS REQUERIDOS.
- ELABORACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS.

POR LO TANTO, LA OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" SERÁ; LA DE ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO, EL SET QUIRÚRGICO, AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD MÉDICA. ESTAS ACTIVIDADES SON DE ASISTENCIA TÉCNICA HACIA EL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE. CAPACITACIÓN TÉCNICA.

**CAPACITACIÓN TÉCNICA**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL, QUE CONFORMAN EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, LEVANTANDO LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA Y/O EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE LA UMAE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL USO DE LOS INSUMOS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

"EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DEBIENDO DESCRIBIR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y EL TIEMPO DE DURACIÓN, PREVIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, LAS VECES QUE SEA NECESARIO. PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA.

**QUINTA. - VIGENCIA.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 13 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS QUE AMPARAN EL MONTO DE DICHA CESIÓN Y REALIZAR EL TRAMITE DE ALTA DE PROVEEDOR.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A

Este documento es una copia digital generada automáticamente por el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social. No debe ser utilizado como base para la emisión de resoluciones o para la interposición de recursos. Toda consulta o reclamación deberá dirigirse al área de atención al usuario del IMSS.



"EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**NOVENA - IMPUESTOS Y/O DERECHOS.** - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAs (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N, ESQUINA RAZ Y GUZMÁN, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**DÉCIMA SEGUNDA-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

Vertical text on the left margin, likely a page number or document reference.



- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE, INSTALE Y PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS Y NO ENTREGUE EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CAPACITE AL PERSONAL DEL INSTITUTO.
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES.
- D) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

**DÓNDE:**

- PCA= PENA CONVENCIONAL
- %D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	DEL 0.2% AL 1%
2	SERVICIO	
3	ARRENDAMIENTO	

**UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS**

ADICIONALMENTE, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES, EN TÉRMINOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS A, B, Y C DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS EN EL MES DE FACTURACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES NECESARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROGRAMA SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE POR ESCRITO PREVIAMENTE LE HAYA PROPORCIONADO EL JEFE DEL SERVICIO.
- B) CUANDO TRANSCURRIDAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR, NO SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS.
- C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS, ESTÉRILES Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

DÉCIMA CUARTA.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ



DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ADJUDICACIÓN O FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO.
- F) CUANDO TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- G) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE ÉL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.
- I) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- J) CUANDO "EL INSTITUTO" EN UNA MISMA CLAVE, RECHACE 3 (TRES) LOTES POR DEFECTO MAYOR O 1 (UN) LOTE POR DEFECTO CRÍTICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE LLEGARA A CELEBRAR.
- K) CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS POR CLAVE QUE INTEGRE EL SISTEMA.
- L) SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LAASSP.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES O KIT DE CONSUMIBLES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de la transcripción. El uso de este documento es responsabilidad del usuario.



DÉCIMA OCTAVA.-

**MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.-

**RESPONSABILIDAD CIVIL. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA.-

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR".

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT"

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES ANTE INFONAVIT"

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

"RELACIÓN DE CONSUMIBLES POR PROCEDIMIENTO"

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

T3 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES ACREDITAN SU PERSONALIDAD, LO REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE LA INTEGRAN"

PRIMERA.-

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN,



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25VND4210007  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-SO-GYR-050GYR039-T-3-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA  
TERCERA. -

**JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE COMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER

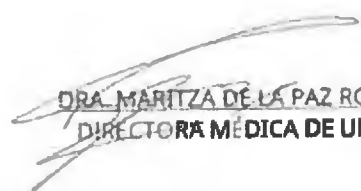
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL 27 DE ENERO DE 2025.

"EL INSTITUTO"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
CONFORME A LO ESTIPULADO CON LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES III Y IV, 266, FRACCIÓN VII, Y 266 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 5B FRACCIÓN XI, Y 6B, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

  
**DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES**  
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

  
**DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN**  
DIRECTORA MÉDICA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

  
**L.A.E. JESÚS FABIÁN GARCÍA LEAL**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE

"EL PROVEEDOR"

**MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE A)

**C. TERESITA REYNOSO LOEZA**  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

**NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE B)

  
**C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO**  
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
**DR. GUSTAVO MORENO CASTILLO**  
JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA DE UMAE



TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

  
**DR. ALFREDO FIERRO ZAMBRANO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE CIRUGÍA  
CARDIOVASCULAR DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O LA COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)p, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, POR UN MONTO MÍNIMO DE 42,491,132.58 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$49,289,713.79 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR".

NO.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
1	REVASCULARIZACIÓN AORTO-CORONARIA CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR	\$94,185.00
2	REVASCULARIZACIÓN AORTO-CORONARIA CON IMPLANTE DE PRÓTESIS VALVULAR MITRAL O AÓRTICA O TRICUSPIDEA. (LA O LAS PRÓTESIS ADICIONALES QUE SE UTILICEN, SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)	\$94,185.00
3	CIRUGÍA DE REPARACIÓN VÁLVULA MITRAL, AÓRTICA, TRICÚSPIDE O PULMONAR SIN IMPLANTE DE ANILLO (EL O LOS ANILLOS ADICIONALES QUE SE UTILICEN, SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)	\$86,825.00
4	CIRUGÍA DE VÁLVULA MITRAL, AÓRTICA, TRICUSPIDEA O PULMONAR CON IMPLANTE DE PRÓTESIS (LA O LAS PRÓTESIS ADICIONALES QUE SE UTILICEN, SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)	\$82,800.00
5	CORRECCIÓN QUIRURGICA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	\$93,150.00
6	CORRECCIÓN DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS PULMONARES.	\$38,037.00
7	CIERRE DE COMUNICACIÓN INTER-ATRIAL (C.I.A.), INTERVENTRICULAR (C.I.V.) POST INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO O CONGÉNITO	\$74,750.00
8	CIERRE DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR CONGÉNITO Y/ INTERATRIAL	\$74,750.00
9	CIRUGÍA DE TUMORES CARDIACOS, PERICARDIACO Ó INTRACARDIACOS	\$100,984.00
10	CIRUGÍA DE AORTA O PULMONAR CON IMPLANTE DE INJERTO VALVULADO MECANICO O BIOLÓGICO (EL INJERTO ADICIONAL QUE SE UTILICE. SE CONSIDERA COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)	\$17,250.00
11	RESECCIÓN DE ANEURISMA VENTRICULAR	\$94,185.00
12	REVASCULARIZACIÓN AORTO-CORONARIA SIN DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR	\$38,037.00
13	FÍSTULAS SISTÉMICO PULMONAR Y/O CERCALAE	\$38,037.00
14	CIRUGÍA DE COARTACIÓN AÓRTICA CON O SIN CERCALAE	\$38,037.00
15	CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO	\$28,750.00
16	VENTANA PERICÁRDICA	\$14,950.00
17	PERICARDIECTOMÍA	\$69,000.00
18	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, MEDIASTINITIS Ó DEHISCENCIA DE ESTERNOTOMIA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	\$79,350.00
19	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, MEDIASTINITIS Ó DEHISCENCIA DE ESTERNOTOMÍA CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	\$17,117.00
20	TIMECTOMÍA	\$20,700.00
21	RESECCIÓN DE TUMORES VARIOS	\$17,117.00
22	BIOPSIA PULMONAR A CIELO ABIERTO	\$17,117.00
23	LOBECTOMÍA PULMONAR	\$17,117.00
24	SEGMENTECTOMÍA PULMONAR	\$17,117.00
25	NEUMONECTOMÍA	\$38,037.00
26	DECORTICACIÓN PLEURAL	\$17,117.00
27	CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS TRAQUEO-BRONQUIALES DIVERSOS	\$17,250.00
28	PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN DE ANEURISMA AÓRTICO DESCENDENTE O ABDOMINAL	\$38,037.00
29	ASISTENCIA CON BALÓN INTRA AÓRTICO DE CONTRAPULSACIÓN	\$28,750.00
30	RECUPERACIÓN CELULAR (AUTOTRANSFUSIÓN)	\$19,261.00
31	PROCEDIMIENTO DE GASTO CARDIACO CONTINUO TÉCNICA SWAN GANZ	\$26,855.00
32	PROCEDIMIENTO DE GASTO CARDIACO (MÍNIMAMENTE INVASIVO)	\$28,209.00
33	TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEA	\$90,850.00
34	PROCEDIMIENTOS DE HEMOSTÁTICOS ESPECIALES	\$143,750.00
35	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ÓXIDO NITRICO	\$102,350.00
36	PROCEDIMIENTO DE REVASCULARIZACIÓN CORONARIA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA CONVERTIDA A CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	\$105,800.00
37	CIRUGÍA DE CAMBIO VALVULAR MITRAL POR MÍNIMA INVASIÓN	
38	CIRUGÍA POR TORACOSCOPIA	
<b>INSUMOS ADICIONALES</b>		
1	VÁLVULA MECANICA AÓRTICA, MITRAL O TRICUSPIDE	\$36,225.00
2	VÁLVULA BIOLÓGICA DE PERICARDIO BOVINO	\$63,250.00
3	PRÓTESIS ANILLO VALVULAR (ANULOPLASTÍA MITRAL O TRICUSPIDE)	\$17,250.00
4	INJERTO VALVULADO AÓRTICO O PULMONAR	\$103,500.00
5	BOLSA DE SOLUCIÓN CARDIOPLÉGICA DE UN LITRO	\$8,635.00
6	PRÓTESIS ANILLO VALVULAR FLEXIBLE (ANULOPLASTÍA MITRAL O TRICÚSPIDE)	\$47,150.00
7	CÁNULAS DE INTUBACIÓN SELECTIVA BRONQUIAL	\$3,386.00
8	MALLA QUIRURGICA PHYSIOMESH RECTANGULAR DE 30X30 CM.	\$40,250.00

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación pública, el cual se encuentra en el sistema de información de licitaciones públicas del IMSS. Toda la información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción o por la falta de actualización de la información contenida en este documento. Toda la información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción o por la falta de actualización de la información contenida en este documento.

6

X

NO.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
9	CLIPS DE TITANIO PARA OSTEOSINTESIS TORACICA	\$33,925.00
10	BARRAS DE TITANIO PARA OSTEOSINTESIS TORACICA	\$18,285.00
11	TROMBOELATOGRAFIA	\$13,800.00
12	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO TRIDIMENSIONAL TRANSOPERATORIO PARA PACIENTE PEDIATRICO Y ADULTO	\$13,800.00
13	SISTEMA DE CIERRE ASISTIDO POR VACIO	\$28,750.00
14	VALVULA BIOLOGICA DE BAJO PERFIL	\$115,000.00
15	INJERTO VASCULAR TRIFURCADO	\$120,500.00
16	INJERTO BIFURCADO	\$120,000.00
17	CATETER DE TENCKHOFF PEDIATRICO NEONATAL	\$7,245.00
18	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA	\$10,465.00
19	UNICO DRENAJE PERCUTANEO DE 9 Y 12 FR	\$3,500.00
20	UNICO DRENAJE PERCUTANEO DE 9 Y 12 FR CON LINEA DE EXTENSIÓN	\$6,500.00
21	PLACA DE TITANIO CON TORNILLOS	\$42,000.00
22	SELLADOR QUIRURGICO SINTETICO PARA REFORZAR ANASTOMOSIS	\$17,500.00

	IMPORTES ADJUDICADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$42,491,132.58	\$49,289,719.79
I.V.A.	\$6,798,581.21	\$7,886,354.21
IMPORTE TOTAL	\$49,289,713.79	\$57,176,068.00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25YN04210007
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" (PARTICIPANTE A)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 20 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

ME.B020402FF6

Nombre, Denominación o Razón Social:

MEDICAL LIFE SUPPLY

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Segundas Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto estado de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2025, a las 09:38 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de enero de 2025, 23:59:59.

Unidad fiscal registrada(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

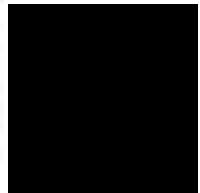
NOTAS:

- 1. En caso de que el contribuyente (patronado) o el trabajador (activo) no se encuentre al corriente con sus obligaciones fiscales, se deberá pagar el monto adeudado antes de la fecha de pago de las aportaciones de Segundas Social y pagar los intereses correspondientes.
2. En caso de que el contribuyente (patronado) o el trabajador (activo) no se encuentre al corriente con sus obligaciones fiscales, se deberá pagar el monto adeudado antes de la fecha de pago de las aportaciones de Segundas Social y pagar los intereses correspondientes.
3. Toda vez que se registre un crédito fiscal firme a su cargo, se deberá pagar el monto adeudado antes de la fecha de pago de las aportaciones de Segundas Social y pagar los intereses correspondientes.
4. La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto estado de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
5. La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto estado de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
6. En caso de que el contribuyente (patronado) o el trabajador (activo) no se encuentre al corriente con sus obligaciones fiscales, se deberá pagar el monto adeudado antes de la fecha de pago de las aportaciones de Segundas Social y pagar los intereses correspondientes.

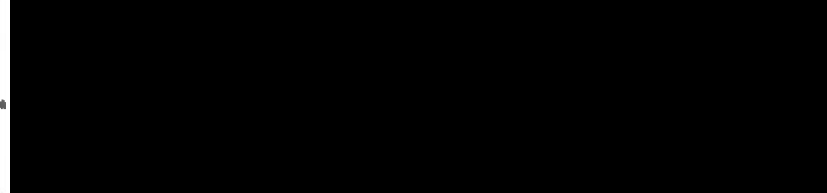
1) IMSS es el IMSS.
2) IMSS es el IMSS.
3) IMSS es el IMSS.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de enero de 2025, 23:59:59.

En caso de que el contribuyente (patronado) o el trabajador (activo) no se encuentre al corriente con sus obligaciones fiscales, se deberá pagar el monto adeudado antes de la fecha de pago de las aportaciones de Segundas Social y pagar los intereses correspondientes.



Código Único
Nombre
Identificación
Número de Datos



GY'Y'ja ]bUf cb XUhcg W'ebg]ghYbhYg Yb`Z` ]cZb• a Yfc`XY'f UVU'UXcf Yg'UW]j cg'Ubh'Y'`=A GGz
WUXYbU'cf ] ]bU'žgY`c`X] ]HU'žgYW YbW]U'bcHUf ]U'žb• a Yfc`XY'gYf ]Y'miWCK] ]c`V]X]a Ybg]cbU'
dcf W'ebg]XYf Uf gY ]bZ'fa UW]Qb W'ebZ'XYbW]U`XY'i bU'dYf gcbU'a cf U` ]b\ Yf Ybh'U'gi
dUf ]a cb]c`XY W'ebZ'fa ]XUX W'eb`c`X]gdi Yghc`Yb`cg'Uf hg''%\$, ž%/%`m%/%` : f UW]Qb`==XY`U
@ H5 =D"



ANEXO NUMERO 3 (TRES)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (PARTICIPANTE A)

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

ML5020402FFs

Nombre, Denominación o Razón social

MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observó que en el momento en que se realizó esta revisión se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se surten la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto cumplimiento de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2025 a las 9:38 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que se inscribe SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considerara como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras publicas.
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emita según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites definitivos al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se contemplan en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentra al corriente en el cumplimiento

Carilena Ornelas

Matías Pineda

GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contactos:  
Av Hidalgo 77 col Guerrero c.p. 06300  
Ciudad de México, Atención telefónica 01 80  
827 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

6  
GY'Y]a ]bUf cb 'XUrcg Wc bg]ghYbhYg Yb Zc` ]cžWUXYbU`cf ]] ]bU žgY`c`X]] ]HU`mW0X]] c`  
V]X]a Ybg]cbU`dcf Wc bg]XYf Uf gY ]bZc`fa UW]0B`Wc`bZ]XYbW]U`XY`i bU`dYf gc bU`a cf U` ]b\ Yf Ybh`U`  
gi`dUf ]a cb]c`XY`Wc`bZc`fa ]XUX`Wc`b`c`X]gdi Ygrc`Yb`cg`Uf hg`"%\$, ž%/%`m`m`%` : f UW]0B`==XY`U`  
@ H5 =D"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25VN04210007  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

gob.mx

### Servicio de Administración Tributaria

#### Notas

Las obligaciones que se detallan en los numéros 1 a 12 de la regla 2.1.25, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025: **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** - Cuando el contribuyente está inscrito en el RPC pero no tiene obligaciones fiscales.

6 -El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de internet del SAT en la siguiente ruta: [http://bit.ly/portal.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/Avsodof/contenidos/SAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://bit.ly/portal.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/Avsodof/contenidos/SAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

GY'Y'ja ]bUf cb`XUrcg Wc`bg]ghYbhYg`Yb`WUXYbU'cf][ ]bU`žgY`c`X][ ]HU`m'wOx][ c`  
V]X]a Ybg]cbU`dcf`Wc`bg]Xyf Uf gY`]bžfa UW]Qb`Wc`bžXYbW]U`XY`i bU`dYf gc bU`  
a cf U`]b\`Yf YbhY`U'gi`dUf ]a cb]c`XY`Wc`bžfa ]XUX`Wc`b`c`X]gdi Ygtr`Yb`cg`Uf hg`  
%\$, ž%/%`m`%/%`:`f UW]Qb`=XY`U`@ H5`D`

Estado Federal

[Redacted]

Estado Federal

[Redacted]

[Redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA

SAT

Carretera  
Av. Hidalgo 77, col Guerrero, C.P. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
027 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 05 728.

Página 2 de 2



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" (PARTICIPANTE A)



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranzas Fiscal  
Gerencia de Cobo Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 20 de Enero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [Redacted]  
RFC: MLS020402FF8  
Nombre o Razón Social: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 20 de Enero de 2025 y 10:08:48 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de viviendas y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del arrendo por ciento sobre los salarios de los trabajadores así como cesar y enterar los descuentos para el fidejocomiso de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, no se detecta cuantía con adeudos (es) activados ante el Instituto al 31 de Diciembre de 2024.

Se informa lo anterior sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserva el ejercicio de sus facultades para obtener de información complementaria y/o realizar las ajustes que modifiquen lo aquí hecho en su conocimiento a fin de recomendar la existencia de reportes patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Como expresión de el presente documento se emite una constancia digitalizada en formato PDF que tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de su expedición. Asimismo, se informa que la Constancia que se emite digitalmente no tiene carácter de original y no puede ser utilizada para acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias ante las autoridades de Hacienda recaudadas por la legislación aplicable.

La presente constancia se emite por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV y fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, así como las Reglas para la emisión de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2024.

Cadena Original [Redacted]

Sello digital IMFONAVIT: [Redacted]

GY'Y'ja ]bUfcb'XUrcg'Wc'bg]gh'bh'Yg'Yb'Zc' ]c'z'b' a Yfc'XY'f'UVU'UXcf'Yg'UW'jj'cg'Ubh'Y'Y'  
=A GGz'WUXYbU'cf' ] ]bU'z'g'Y'c'X' ] ]h' ]m'WcX' ] ]c'V'X'ja Ybg]cbU'dcf'Wc'bg]XYf'Uf'gY'  
]bZc'fa U'W'Q'Cb'Wc'bZ'X'Yb'W'U'XY'i bU'dYf'gc'bU'a cf'U' ]b\ Yf'Ybh'U'gi 'dUf'ja cb]c'XY'  
Wc'bZc'fa ]XUX'Wc'b'c'X' ]gdi Ygfc'Yb'cg'Uf'hg' "\$, %&'()\*+,-./:;=>?@H5=D"





ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (PARTICIPANTE B)

gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

[Redacted]

NTE0705284N8

Nombre, Denominación o Razón social

NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos efectuados por el Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realizó esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterarse de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación, en virtud de lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2025 a las 9:41 horas

Notas

- 1.-Para subsidios o sujeciones, la opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considerará como resultado Negativa.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 3.-Tratándose de subsidios o sujeciones, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalamiento, de acuerdo a la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubiquen en los supuestos del artículo 89 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, NEGATIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento.

Carlos Cristóbal

Salvo Diferencia

Contacto:  
Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300.  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 85

GY'Y]a ]bUf cb'XUrcg'Wcbg]ghYbhYg'Yb Z' ]cZ'WUXYbU'cf ] ]bU'žgY'c'X] ]HU'm'W0X] ]c'V]X]a Ybg]cbU' dcf'Wcbg]XYfUf gY']bZ'fa UW]0Cb'WcbZ]XYbW]U'XY'i bU'dYf gcbU'a cf U' ]b\ Yf Ybh'U'gi 'dUf ]a cb]c'XY' WcbZ'fa ]XUX'Wcb'c'X]gdi Yg]c'Yb'cg'Uf hg'%'\$, ž%'%, 'm'%'% : f UWW]0Cb'==XY'U'@ H5 =D"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25VN04210007  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-S-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

gov.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

El presente servicio se presta de conformidad con el artículo 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

5.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente URL: <http://datos.sat.gob.mx/2025/01/06/aviso-de-privacidad-sat/>

GY`Y]a ]bUfcb`XUrcg`Wc]bg]ghYbhYg`Yb`WUXYbU`cf][ ]bU`zgy`c`X][ ]H`m  
WcX][ c`V]X]a Ybg]cbU`dcf`Wc]bg]XYfUfgy`]bZcfa`UW]Cb`Wc]bZXYbW]U`XYi`bU  
dYfgcbU`a`cfU`]b\`YfYbhY`U`gi`dUrf]a`cb]c`XY`Wc]bZcfa`]XUX`Wc]b`c`  
X]gdi`Yg]rc`Yb`cg`Uf`hg`"%,`z`%/,`m`%/:`f`UW]Cb`==XY`U`@`H5`=D"

Código Original

Código Final

GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA

SAT

Carretera  
Av. Hidalgo 77 col Guerrero C.p 06308  
Ciudad de México Atención telefónica 01 85  
527 22 738, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 38 728.

-Página 2 de 2

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" (PARTICIPANTE B)



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cero Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 20 de Enero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [Redacted]  
RFC: N1E0706284NS  
Nombre o Razón Social: NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 20 de Enero de 2025 y 10:22:02 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

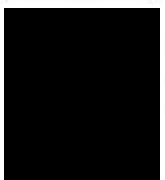
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento se detectó que SI se encuentra el comprobante en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del caso por ciento sobre los salarios de los trabajadores de: como retenir y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Adicionalmente, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, con anterioridad cuenta con [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el Instituto al día 20 de Enero de 2025.

Se informa lo anterior, en perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserva el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen la final fecha de su comprobante a fin de reconocer la existencia de registros patronales electrónicos vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Debe mencionarse, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acta de verificación intertemporal emitida a petición de la parte interesada, por lo que no tiene características de resolución de carácter fiscal ni determina ninguna obligación a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

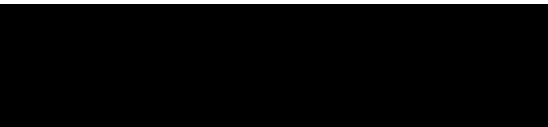
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 22-O del Código Fiscal de la Federación 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV 4 fracción VII, 5 párrafo párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Julio de 2017 así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [Redacted]



cadena original infonavit:



GY'Y'ja ]bUfcb'XUrcg'Wc'bg]gh'ybh'g'Yb'z'c]c'z'b' a Yf'c'XY'f'UVU'UXcf'Yg'UW'j]cg'Ub'h'Y'='A GGz  
WUXYb'U'cf'j] ]b'U'z'g'Y'c'X'j] ]H'U'm'W'OK'j] ]c'V'j]X'a Ybg]cb'U'd'cf'Wc'bg]XY'f'U'f'g'Y' ]b'z'f'a U'W'j]OB'  
Wc'b'z'XY'Yb'W'j]U'XY'i b'U'd'Y'f'g'cb'U'a cf'U' ]b' ]Y'f'Y'bh'Y'U'gi 'd'U'f'ja cb]c'XY'Wc'b'z'f'a ]X'U'X'Wc'b'c'  
X]g'di Y'g'h'c'Y'b'cg'U'f'g' ]'%, z'%'%, m'%'% ': f U'W'j]OB' ==XY'U'@ H5 =D"

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

"RELACIÓN DE CONSUMIBLES POR PROCEDIMIENTO"

PROQ.DE PROCEDIMIENTO	NUM. PROB. DE INSUMO	CCB	COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO
1	32.01.001 REVASCULARIZACIÓN ADIUTO-CORONARIA CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR.		
	1	SCCB	OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO A CATALOGO
	2	SCCB	EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO A CATALOGO
	3	060.820.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBIETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE HOMOPÉGITAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA
	4	SCCB	HEMODIENSTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO A CATALOGO
	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATALOGO
	6	SCCB	CANULA CENTRALIZADA DESMONTABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO.
	7	SCCB	KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	8	060.908.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA.
	9	379.760.8310	CANTUCHO DE GASOMETRÍA ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E. SERVICIOS.
	10	SCCB	SACABOCADOS ADIUTO VARIAS MEDIDAS
	11	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	12	SCCB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	13	060.499.0035	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
	14	SCCB	CANULAS PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA PARA SUCCIÓN INTRACAVARICA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATALOGO
	15	060.330.1249	ELECTRODO EPICARDIO TEMPORAL DESECHABLE
	16	SCCB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO
	17	060.330.0672	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM 2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESMONTABLE CON CABLE DE 3 METROS.
	18	SCCB	LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESMONTABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
	19	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO.
	20	060.166.1903	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
	21	SCCB	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO.
	22	SCCB	SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARDIOTÓRAX, FLEJIDA, DESECHABLE, ADULTO.
23	SCCB	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL.	
2	30.01.002 REVASCULARIZACIÓN ADIUTO-CORONARIA IMPLANTE DE PRÓTESIS VALVULAR MITRAL O AÓRTICA O TRICUSPÍDEA O PULMONAR (LA O LAS PRÓTESIS ADICIONALES SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO).		
	1	SCCB	OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO.
	2	SCCB	EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	3	060.820.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBIETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE HOMOPÉGITAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA
	4	SCCB	HEMODIENSTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	6	SCCB	CANULA CENTRALIZADA DESMONTABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO.
	7	SCCB	KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	8	060.908.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA.
	9	379.760.8310	CANTUCHO DE GASOMETRÍA ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E. SERVICIOS.
	10	SCCB	SACABOCADOS ADIUTO VARIAS MEDIDAS
	11	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	12	SCCB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	13	060.499.0035	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
	14	SCCB	CANULAS PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA PARA SUCCIÓN INTRACAVARICA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATALOGO
	15	060.330.1249	ELECTRODO EPICARDIO TEMPORAL DESECHABLE
	16	SCCB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO
	17	060.330.0672	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESMONTABLE CON CABLE DE 3 METROS.
	18	SCCB	LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESMONTABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
	19	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO.
	20	060.166.1903	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
	21	SCCB	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO.
	22	SCCB	SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARDIOTÓRAX, FLEJIDA, DESECHABLE, ADULTO.
23	SCCB	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL.	
24	SCCB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL	
3	30.02.001 CIRUGÍA DE REPARACIÓN VALVULAR MITRAL, AÓRTICA, TRICUSPÍDEA O PULMONAR CON O SIN IMPLANTE DE ANILLO (EL O LOS ANILLOS ADICIONALES SE CONSIDERAN COMPLEMENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO).		
	1	SCCB	OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	2	SCCB	EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	3	060.820.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBIETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE HOMOPÉGITAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA
	4	SCCB	HEMODIENSTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	6	SCCB	CANULA CENTRALIZADA DESMONTABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO.
	7	060.908.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA.
	8	379.760.8310	CANTUCHO DE GASOMETRÍA ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E. SERVICIOS.
	9	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	10	SCCB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO.
11	060.499.0035	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	

Este documento es una copia digital generada por el sistema de gestión documental del Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" de Veracruz, Veracruz. No debe ser utilizado como base para la emisión de resoluciones o para la toma de decisiones. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

PROCESO PROCEDIMIENTO	NUM. PROG. DE SUMMO	CCB	COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO	
4	12	SCBB	CARINAS PARA PERFUSION ADITIVA, PARA DRENAR VENAS CAVAS PARA RECIPIENTES VENOSOS PARA CARDIOPLEJIA PARA SUCCION INTRACARDIACA A ELECCION DEL CATALOGO	
	13	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE	
	14	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CATALOGO	
	15	SCCB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIATRICO O NEONATO	
	16	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES SUPERFICIE COMBINADA DE 16x16 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS	
	17	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL	
	18	060.337.0164	ENGRAFADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO	
	19	060.166.1903	CATERER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO	
	20	SCBB	CATERER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO	
	21	SCBB	SONDA DE ASPIRACION PARA CARDIOTOMIA, BIFIDA DESECHABLE, ADULTO O PEDIATRICO	
	22	SCBB	ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, EN ENVASE UNIDOSIS ESTERIL	
	23	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTERIL	
	30.03.001 CIRUGIA DE VÁLVULA MITRAL, AÓRTICA, TRICUSPÍDEA O PULMONAR CON O SIN IMPLANTE DE PRÓTESIS (LA O LAS PRÓTESIS ADICIONALES SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)			
	1	SCCB	OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO	
	2	SCCB	EQUIPO DE TUBERIA PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO	
	3	060.820.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACION, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPEBOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA	
	4	SCCB	HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO	
	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCION DEL CATALOGO	
	6	SCCB	CAPITAL CENTRIFUGO DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO	
	7	060.809.1572	REACTIVO PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA	
	8	379.760.6819	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECIFICO AL EQUIPO OPERADO GASES ARTERIALES Y E. SERVICIOS	
9	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTERIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML		
10	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAR PLEURAL A ELECCION DEL CATALOGO		
11	060.409.0035	TRANSDUCTOR DE PRESION DE CIRCULACION EXTRACORPORA DE ACUERDO AL CATALOGO		
12	SCBB	CANULAS PARA PERFUSION ADITIVA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA, PARA SUCCION INTRACARDIACA A ELECCION DEL CATALOGO, DE ACUERDO AL CATALOGO		
13	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE		
14	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CATALOGO DE ACUERDO AL CATALOGO		
15	SCCB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIATRICO O NEONATO		
16	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES SUPERFICIE COMBINADA DE 16x16 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS		
17	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL		
18	060.337.0164	ENGRAFADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO		
19	060.166.1903	CATERER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO		
20	SCBB	CATERER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO		
21	SCBB	SONDA DE ASPIRACION PARA CARDIOTOMIA, BIFIDA DESECHABLE, ADULTO O PEDIATRICO		
22	SCBB	ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, EN ENVASE UNIDOSIS ESTERIL		
23	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTERIL		
30.04.001 CORRECCION QUIRURGICA DE CARDIOPATIAS CONGENITAS COMPLEJAS				
1	SCCB	OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO		
2	SCCB	EQUIPO DE TUBERIA PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO		
3	060.820.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACION, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPEBOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA		
4	SCCB	HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO		
5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCION DEL CATALOGO		
6	SCCB	CAPITAL CENTRIFUGO DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO		
7	060.809.1572	REACTIVO PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA		
8	379.760.6819	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECIFICO AL EQUIPO OPERADO GASES ARTERIALES Y E. SERVICIOS		
9	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTERIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML		
10	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAR PLEURAL A ELECCION DEL CATALOGO DE ACUERDO AL CATALOGO		
11	060.409.0035	TRANSDUCTOR DE PRESION DE CIRCULACION EXTRACORPORA DE ACUERDO AL CATALOGO		
12	SCBB	CANULAS PARA PERFUSION ADITIVA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA, PARA SUCCION INTRACARDIACA A ELECCION DEL CATALOGO, DE ACUERDO AL CATALOGO		
13	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE		
14	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CATALOGO DE ACUERDO AL CATALOGO NO. 9		
15	SCCB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIATRICO O NEONATO		
16	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL		
17	060.337.0164	ENGRAFADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO		
18	060.166.1903	CATERER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO		
19	SCBB	CATERER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO		
20	SCBB	SONDA DE ASPIRACION PARA CARDIOTOMIA, BIFIDA DESECHABLE, ADULTO O PEDIATRICO		
21	SCBB	ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, EN ENVASE UNIDOSIS ESTERIL		
22	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTERIL		
23	SCBB	SONDA DE ASPIRACION PARA CARDIOTOMIA, BIFIDA DESECHABLE, ADULTO O PEDIATRICO		
30.04.002 CORRECCION DE MALFORMACIONES CONGENITAS PULMONARES				
1	SCCB	OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO		
2	SCCB	EQUIPO DE TUBERIA PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO		
3	060.820.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACION, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPEBOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA		
4	SCCB	HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CATALOGO		



PROG. DE PROCEDIMIENTO	NÚM. PROS. DE INSUMO	CCB	COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO	
7	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	6	SCCB	CABEZAL CENTRÍFUGO DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO	
	7	060.909.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA	
	8	379.760.6310	CARBUCHO DE CARBÓN ACTIVADO ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO GASES ARTERIALES Y FIBRÍNICOS	
	9	060.914.0054	EQUIPO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML	
	10	SCBB	CÁMULAS Y SONDAS PARA DRENAR PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	11	060.409.0035	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	
	12	SCBB	CÁMULAS PARA PERIFUSIÓN AORTICA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLÉJIA, PARA SUCCIÓN INTRACARDÍACA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
	13	060.390.1243	ELECTRODO EPICARDÍACO TEMPORAL DESECHABLE	
	14	SCBB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
	15	060.390.0872	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS	
	16	SCBB	LAPAZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL	
	17	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO	
	18	060.166.1909	CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO	
	19	SCBB	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL	
	20	SCBB	INHERTO O PARCHES A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
	21	SCBB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL	
	22	SCBB	SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARDIOTOMÍA RÍGIDA, DESECHABLE, ADULTO O PEDIÁTRICO	
	8	20 05 001 CIEBRE DE CALVA POST INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO		
		1	SCCB	ORIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
		2	SCCB	EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
		3	060.620.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLÉJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLÉJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPEGOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS
4		SCCB	HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
5		SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
6		SCCB	CABEZAL CENTRÍFUGO DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO	
7		060.909.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA	
8		379.760.6310	CARBUCHO DE CARBÓN ACTIVADO ESPECÍFICO AL EQUIPO OFERTADO GASES ARTERIALES Y FIBRÍNICOS	
9		060.914.0054	EQUIPO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML	
10		SCBB	CÁMULAS Y SONDAS PARA DRENAR PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
11		060.409.0035	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	
12		SCBB	CÁMULAS PARA PERIFUSIÓN AORTICA, PARA DRENAR VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLÉJIA, PARA SUCCIÓN INTRACARDÍACA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
13		060.390.1243	ELECTRODO EPICARDÍACO TEMPORAL DESECHABLE	
14		SCBB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
15		SCBB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS	
16		SCBB	LAPAZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL	
17		060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO	
18		060.166.1909	CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO	
19		SCBB	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL	
20		SCBB	INHERTO O PARCHES A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
21		SCBB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL	
22	SCBB	SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARDIOTOMÍA RÍGIDA, DESECHABLE, ADULTO O PEDIÁTRICO		
9	20 05 004 CIRUGIA DE TUMORES CARDÍACOS. PBLI CORAZÓN O INTRACARDÍACOS			
	1	SCCB	ORIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	

PROC. DE PROCEDIMIENTO	NUM. PROG. DE BIENIJO	CCB	COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO	
10	2	SCCB	EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	3	060.820.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPEGOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA	
	4	SCCB	HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	6	SCCB	CÁMERA CENTRIFUGA DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO	
	7	080.909.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA	
	8	379.760.6310	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECIFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E. SÉRICOS	
	9	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARA PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.	
	10	SCCB	CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	11	060.408.0035	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	
	12	SCCB	CÁNULAS PARA PERFUSIÓN ADITIVA, PARA DRENAR VENAS CÁVITAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA, PARA SUCCION INTRACARDIACA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATÁLOGO	
	13	060.330.1248	ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE	
	14	SCCB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATÁLOGO	
	15	SCCB	SACARICADOS ADITIVO VARIAS MEDIDAS	
	16	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS	
	17	SCCB	LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL	
	18	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO	
	19	060.166.1903	CÁTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO	
	20	SCCB	CÁTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO	
	21	SCCB	SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CARDIOPLUMIA, RESEA, DESECHABLE, ADULTO O PEDIÁTRICO	
	22	SCCB	FILTRO QUIRÚRGICO ESTÉRIL	
	23	SCCB	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, EN ENVASE UNIDOSIS ESTÉRIL	
	20.06.001	CRUJÍA DE AGOTA O PULMONAR CON IMPLANTE DE INERTO VALVULO MECANICO O BIOLÓGICO (EL INERTO SE CONSIDERA COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)		
11	1	SCCB	OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	2	SCCB	EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	3	060.820.0101	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPEGOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA	
	4	SCCB	HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	6	SCCB	CÁMERA CENTRIFUGA DESECHABLE DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO	
	7	SCCB	KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	8	080.909.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA	
	9	379.760.6310	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECIFICO AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y E. SÉRICOS	
	10	SCCB	SACARICADOS ADITIVO VARIAS MEDIDAS	
	11	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARA PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.	
	12	SCCB	CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO	
	13	060.408.0035	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	
	14	SCCB	CÁNULAS PARA PERFUSIÓN ADITIVA, PARA DRENAR VENAS CÁVITAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CARDIOPLEJIA, PARA SUCCION INTRACARDIACA A ELECCIÓN DEL CIRUJANO, DE ACUERDO AL CATÁLOGO NO. 8	
	15	060.330.1248	ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE	
	16	SCCB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATÁLOGO	
	17	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS	
	18	SCCB	LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL	
	19	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO	
	20	060.166.1903	CÁTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO	
				CÁTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO



PROG.OI PROCEDIMIENTO	NOM. PROG. DE BIENLINDO	CCB	COMPONENTES QUE INTERVIEN EN CADA PROCEDIMIENTO
12	21	SCBB	ANTIÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHIDRINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL
	22	SCBB	INSTRUMENTO TUBULAR A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO
	23	SCBB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
	24	SCBB	SONDA DE ASPIRACIÓN PARA CAROTIDOMIA RÍGIDA DESECHABLE ADULTO O PEDIÁTRICO
	20.11.011 REVASCULARIZACIÓN ADULTO-CORONARIA SIN DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR		
	1	SCBB	KIT DE CÁMARAS O ELIPS HEMOSTÁTICAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	2	060.908.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA
	3	378.760.6310	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OPERATIVO, GASES ARTERIALES Y E. SÉRICOS
	4	SCBB	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML
	5	060.314.0054	CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	6	SCBB	ELECTRODO EPICARDÍACO TEMPORAL DESECHABLE
	7	060.330.1243	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO
	8	SCBB	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS
	9	060.330.0872	LAPIS PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
	10	SCBB	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO
	11	060.337.0164	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
	12	060.166.1903	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
13	SCBB	SHAPTES COORDINADOS VALVULAS METALICAS 1.1 5 1.7 2.2 2.8 MM	
14	SCBB	SISTEMA DE BRAZO ESTABILIZADOR CON VALVIC POSICIONADOR CARDIACO	
15	SCBB	BRIGADOR POR ASPIRACION	
16	SCBB	ANTIÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHIDRINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL	
17	SCBB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL	
13	1	060.908.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA
	2	378.760.6310	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OPERATIVO, GASES ARTERIALES Y E. SÉRICOS
	3	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML
	4	SCBB	CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	5	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDÍACO TEMPORAL DESECHABLE
	6	SCBB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO
	7	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS
	8	SCBB	LAPIS PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
	9	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO
	10	060.166.1903	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
	11	SCBB	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
	12	SCBB	ANTIÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHIDRINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL
	13	SCBB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
14	1	060.908.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA
	2	378.760.6310	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OPERATIVO, GASES ARTERIALES Y E. SÉRICOS
	3	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML
	4	SCBB	CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	5	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDÍACO TEMPORAL DESECHABLE
	6	SCBB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO
	7	SCBB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NEONATO
	8	SCBB	LAPIS PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
	9	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO
	10	060.166.1903	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
	11	SCBB	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
	12	SCBB	ANTIÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHIDRINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE UNIDÓSIS ESTÉRIL
	13	SCBB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
15	1	060.908.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA
	2	378.760.6310	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECÍFICO AL EQUIPO OPERATIVO, GASES ARTERIALES Y E. SÉRICOS
	3	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML
	4	SCBB	CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
	5	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDÍACO TEMPORAL DESECHABLE
	6	SCBB	SUTURAS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO
	7	SCBB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIÁTRICO O NEONATO
	8	SCBB	LAPIS PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
	9	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO
	10	SCBB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
	11	060.166.1903	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
	12	SCBB	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO



PROG. DE PROCEDIMIENTO	NOM. PROG. DE INSUMO	CCB	COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO
			<b>20.14.001 VENTANA PERICARDICA</b>
16	7	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	2	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO
	3	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE.
	4	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO
	5	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
	6	060.166.1909	CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO
	7	SCBB	CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO.
	8	SCBB	ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSE ESTÉRIL.
	9	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTÉRIL
			SONDA DE ASPIRACION PARA CARDIOTOMIA ABIERTA, DESECHABLE, ADULTO O PEDIATRICO.
			<b>20.14.002 PERICARDIUM TOMIA</b>
17	1	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	2	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO
	3	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE.
	4	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO NO. 9
	5	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
	6	060.166.1909	CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO
	7	SCBB	CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO.
	8	SCBB	ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSE ESTÉRIL.
	9	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTÉRIL
			SONDA DE ASPIRACION PARA CARDIOTOMIA ABIERTA, DESECHABLE, ADULTO O PEDIATRICO.
			<b>20.15.001 REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, MEDIASTINITIS O DILATACION DE ESTERNOTOMIA SIN CIRCULACION EXTRACORPORA</b>
18	1	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	2	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO
	3	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO.
	4	SCBB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIATRICO O NEONATO.
	5	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS
	6	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
	7	SCBB	ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSE ESTÉRIL.
	8	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTÉRIL
	9	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO.
			<b>20.15.002 REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, MEDIASTINITIS O DILATACION DE ESTERNOTOMIA CON CIRCULACION EXTRACORPORA</b>
19	1	SCBB	DRUMADO PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CIRUJANO
	2	SCCB	EQUIPO DE TUBERIA PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CIRUJANO
	3	060.820.0191	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARDIOPLEXIA CONSTA DE SERPENTIN, CUBETA CON TAPA LINDA DE CARDIOPLEXIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACION, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPEBOTAS CON LAVAF DE 3 VAS PARA
	4	SCCB	HEMOCENTRADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CIRUJANO.
	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCION DEL CIRUJANO
	6	SCCB	CANESAL CENTRIFUGO, DESECHABLE, DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO.
	7	SCBB	KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTATICOS A ELECCION DEL CIRUJANO.
	8	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTÉRIL.
	9	060.805.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA.
	10	379.760.6310	CARTUCHO DE GASOMETRO ESPECIFICO AL EQUIPO OFERTADO, BASES ARTERIALES Y E. SERICOS
	11	SCBB	SACABOCADOS AORTICO VARIAS MEDIDAS
			<b>20.14.003 PERICARDIUM</b>
20	1	SCBB	KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTATICOS A ELECCION DEL CIRUJANO.
	2	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	3	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO
	4	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO.
	5	SCCB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIATRICO O NEONATO
	6	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
	7	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
	8	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO.
	9	060.166.1909	CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO
	10	SCBB	CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO
	11	SCBB	ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSE ESTÉRIL.
	12	060.337.0164	CEPILLO QUIRURGICO ESTÉRIL
			ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRCULACION ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA
			<b>20.16.001 RESECCION DE TUMOR VASCUL</b>
21	1	SCBB	KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTATICOS A ELECCION DEL CIRUJANO.
	2	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	3	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO
	4	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO.
	5	SCCB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIATRICO O NEONATO.
	6	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
	7	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
	8	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL



PROG. DE PROCEDIMIENTO	MANT. PROJ. DE INSUMO	CCB	COMPONENTES QUE DEBERAN CADA PROCEDIMIENTO
9		060.166.1903	PROCEDIMIENTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
			ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
10		SCBB	CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
			ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA
			20.16.003 BIPSIA PULMONAR A CIELO ABIERTO
			KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
11		SCBB	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
			CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO
			ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 100 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
12		060.337.0180	LAJOL PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
			ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
22		060.337.0180	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
			ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
			ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA
			20.16.004 DRECTOMÍA PULMONAR
			KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
			CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO
			ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 100 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
LAJOL PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL			
ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO			
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO			
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL			
CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL			
ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA			
23		060.337.0180	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
			ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
			ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA
			20.16.005 SEGATECTOMÍA PULMONAR
			KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
			CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO
			ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 100 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
LAJOL PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL			
ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO			
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO			
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL			
CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL			
ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA			
24		060.337.0180	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
			ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
			ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA
			20.16.006 NEUMONECTOMÍA
			KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
			CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO
			ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 100 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
LAJOL PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL			
ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO			
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO			
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL			
CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL			
ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA			
25		060.337.0180	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
			ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
			ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA
			20.16.007 ORCOTOMÍA PLEURAL
			KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTÁTICOS A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
			CÁNULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO
			SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A CATALOGO
			ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 100 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
LAJOL PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL			
ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO			
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO			
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL			
CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL			
ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA			
26		060.337.0180	ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN ADULTO
			CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCIÓN PEDIÁTRICO
			ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSO ESTÉRIL
			CEPILLO QUIRÚRGICO ESTÉRIL
			ENGRAPADORA LINEAL PARA CIRUGIA ABIERTA CON UNA RECARGA EXTRA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 - CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" - VERACRUZ, VERACRUZ  
 Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. No debe ser utilizado como soporte legal. Para más información, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social.



PROC. DE PROCEDIMIENTO	NUM. PROC. DE INSUMO	CCP	COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO
27	7	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO.
	8	060.166.1908	CATER VENTOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO
	9	SCBB	CATER VENTOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO.
	10	060.337.0164	ANTIBIOTICO CEBRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHIDRINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTERIL.
	20.16.008 CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS TRAQUEO-BRONQUIALES DIVERSOS.		
	1	SCBB	KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTATICOS A ELECCION DEL CIRUJANO.
	2	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.
	3	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAR PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO.
	4	SCCB	SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO. DE ACUERDO A CATALOGO NO. 9
	5	SLCB	DIETARIO NUTRITIVO SUPLENIRLO COMBINADO CON CAFE ADHESIVO CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIATRICO O NEONATO.
	6	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
	7	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
8	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO.	
9	060.166.1908	CATER VENTOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO	
10	SCBB	CATER VENTOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO.	
11	SCBB	ANTIBIOTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHIDRINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTERIL.	
12	060.337.0164	CEPILLO QUIRURGICO ESTERIL	
28	20.17.001 PROCEDIMIENTO DE REPARACION DE ANEURISMA AORTICO DESCENDENTE O ABDOMINAL.		
	1	SCBB	KIT DE GRAPAS O CLIPS HEMOSTATICOS A ELECCION DEL CIRUJANO.
	2	060.909.1572	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA
	3	378.760.8919	CARTUCHO DE PULSOMETRO ESP. CAPICO AL EQUIPO OPERADO, GASES ARTERIALES, E. SERICOS.
	4	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAR PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LIQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 M.L.
	5	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAR PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO.
	6	SCCB	SUTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A CATALOGO.
	7	SCCB	ELECTRODO NEUTRO SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS PEDIATRICO.
	8	060.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS.
	9	SCBB	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
	10	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR CON GRAPAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO.
	11	060.166.1908	CATER VENTOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO
	12	SCBB	CATER VENTOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO.
	13	SCBB	ANTIBIOTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHIDRINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% EN ENVASE UNIDOSIS ESTERIL.
14	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTERIL	
29	20.20.001 ASISTENCIA CON BALÓN INTTRA-AÓRTICO DE CONTRAPULSACIÓN.		
	"EL PROVEEDOR ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NÚMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS.		
	TAMAÑO DEL CATER BALÓN INTTRA-AÓRTICO A ELECCION DEL CIRUJANO		
	1	060.110.0068	CATER BALÓN INTTRA-AÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 30 CC
	2	060.110.0078	CATER BALÓN INTTRA-AÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 40 CC
3	060.110.0084	CATER BALÓN INTTRA-AÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 50 CC	
4	SCBB	TRANSDUCTOR DESECHABLE DE PRESION CON CABLE DE INTYFASE	
5	SCBB	HELIO LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA EL PROCEDIMIENTO. TANQUE CON CLAVE 531.140.0179	
30	20.21.001 AUTOTRANSFUSION		
	"EL PROVEEDOR ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NÚMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS.		
1	531.325.0097	SET DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE AUTOTRANSFUSION Y PLASMAFRESIS SEGUN ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO OPERADO QUE INCLUYE: BOLSA DESECHABLE DE PLASTICO LIBRE DE PIROGENOS PARA RECUPERAR SANGRE, BOLSA DESECHABLE PARA DESECHOS SANGUINEOS.	
31	20.22.001 PROCEDIMIENTO DE GASTO CARDIACO CON TECNICA SWAN GANZ.		
	"EL PROVEEDOR ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NÚMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS.		
1	SCCB	CATER DE FLOTACION PARA GASTO CARDIACO CONTINUO	
32	20.23.002 PROCEDIMIENTO DE GASTO CARDIACO CONTINUO IMPERMANENTE INVASIVO.		
	"EL PROVEEDOR ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NÚMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS.		
1	SCCB	SENSOR PARA MONITOREO GASTO	
33	CATER MONITOREO PARA MONITOREO GASTO CARDIACO CONTINUO		
	1	SCCB	20.23.001 TRAQUEOTOMIA PERCUTANEA.
34	KIT COMPLETO TRAQUEOTOMIA PERCUTANEA.		
	20.33.001 PROCEDIMIENTO DE HEMOSTATICOS ESPECIAL.		
	1	SCCB	HEMOSTATICOS LOS QUE SE REQUIERAN EN EL PROCEDIMIENTO A ELECCION DEL AREA MEDICA Y DE ACUERDO AL CATALOGO.
	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES CONTIENE FIBRINOGENO Y TROMBINA, INDICADO EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PARA EL CONTROL DEL SANGRADO DURANTE SIM.		
	MATRIZ HEMOSTATICA, CONTIENEN GRANULOS DE COLAGENA Y TROMBINA, INDICADO EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PARA CONTROLAR SANGRADO ACTIVO Y EN CAPA SE PUEDE UTILIZAR EN PACIENTES HEPATIZADOS.		
SELLADOR QUIRURGICO SINTETICO PARA REFORZAR ANASTOMOSIS			
HEMOSTATICO ARGOMINITE DE CELULOSA REGENERADA DE 10X10			
35	20.34.001 PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE OXIDO NITRICO		
	"EL PROVEEDOR ENTREGARÁ Y PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO EL NÚMERO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL IMSS EN CADA UNIDAD SIN COSTO PARA EL IMSS.		
36	"EL PROVEEDOR PROPORCIONARA EL EQUIPO NECESARIO PARA APLICAR OXIDO NITRICO A TRAVES DE LA MAQUINA DE ANESTESIA Y/O EL VENTILADOR, EL PROCEDIMIENTO INCLUYE EL GAS		
	PROCEDIMIENTO DE REVASCULARIZACION CORONARIA SIN CIRCULACION EXTRACORPORA CONVERTIDA A CIRCULACION EXTRACORPORA		
1	SCCB	ORIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPORA A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO A CATALOGO	



PROG. DE PROCEDIMIENTO	NUM. PROG. DE INSUMO	CCB	COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA PROCEDIMIENTO	
	3	060.820.0101	SESTEMA DE ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACION, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO.	
	4	SCCB	MEMOCENTRADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO A CATALOGO	
	5	SCCB	FILTRO ARTERIAL A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
	6	SCCB	CANULA CENTRAL DE ALTO FLUJO DE ACUERDO AL PACIENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGUN MARCA Y MODELO	
	7	SCCB	SET DE GRAPAS O ELIPS HEMOSTATICAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
	8	060.909.1472	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA	
	9	375.750.0311	CARTUCHOS DE GASOMETRO ESPECIFICOS AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS SERICOS	
	10	SCBB	SEPARADORES DE TUBOS PARA DRENAJE ASISTIDO	
	11	060.314.0054	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTERIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE DRENAJE DE 2100 A 2500 ML.	
	12	SCBB	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO	
	13	060.408.0095	TRANSDUCTOR DE PRESION DE FLUJO DESECHABLE PARA LA BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA	
	14	SCBB	CANULAS PARA DRENAJE ARTERIAL PARA DRENAJE VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CANGIOPUNCTIA, PARA SUCCION DISTAL (CARDIACA A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO)	
	15	060.330.1243	ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL DESECHABLE	
	16	SCBB	SUTURAS A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO	
	17	060.390.0072	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM 2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS	
	18	SCBB	LAPA PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL	
	19	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACCION CON GRAPAS SUTURANTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO	
	20	060.168.1903	CATERETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION ADULTO	
	21	SCCB	CATERETER VENOSO CENTRAL DE TRES LUMENES CON KIT DE INTRODUCCION PEDIATRICO	
	22	SCBB	SONDA DE ASPIRACION PARA CARDIOPNEUMIA BRONCA, DESECHABLE, ADULTO.	
	23	SCBB	CEPILLO QUIRURGICO ESTERIL	
				ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, EN ENVASE UNIDORES ESTERIL.

PROG. DE PROCEDIMIENTO	NUM. PROG. DE INSUMO	DESCRIPCION	MÁXIMO
37	1	OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA DE ACUERDO A CATALOGO	1
	2	EQUIPO DE TUBERIA PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA DE ACUERDO A CATALOGO	1
	3	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJA CON TAPA LINEAS DE CARDIOPLEJA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACION, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACION, CAMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VIAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO.	1
	4	MEMOCENTRADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA DE ACUERDO A CATALOGO	1
	5	FILTRO ARTERIAL DE ACUERDO AL CATALOGO A ELECCION DEL CIRUJANO	1
	6	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA, LOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO	5
	7	REACTIVO DE GASOMETRO ESPECIFICOS AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS SERICOS Y LACTATO, LOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO.	15
	8	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTERIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.	1
	9	CANULAS Y SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCION DEL CIRUJANO	2
	10	TRANSDUCTOR DE PRESION DE FLUJO DESECHABLE PARA LA BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA	1
	11	CANULAS PARA DRENAJE ARTERIAL PARA DRENAJE VENAS CAVAS, PARA RETORNO VENOSO, PARA CANGIOPUNCTIA, PARA SUCCION DISTAL (CARDIACA A ELECCION DEL CIRUJANO DE ACUERDO AL CATALOGO)	las necesarias
	12	SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y DE ACUERDO AL CATALOGO ANEXO.	las necesarias
	13	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTE, SUPERFICIE COMBINADA (NEONATO, PEDIATRICO O ADULTO, SEGUN SE REQUIERA) CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE CONTACTO INDEPENDIENTE SUPERFICIE COMBINADA DE 168 CM 2 CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE 3 METROS	2
	14	LAPA PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL, CON PUNTA CORTA Y LARGA.	1
	15	ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, EN ENVASE UNIDORES, 39 ML, ESTERIL.	2
	16	CEPILLO QUIRURGICO ESTERIL	1
	17	SISTEMA SUCCION PARA DRENAJE ASISTIDO, MARCA DE 40 MM DE HG CON REGULADOR DE PRESION	1
	18	SEPARADOR DE TUBOS DRENAJE ASISTIDO, MARCA DE 40 MM DE HG CON REGULADOR DE PRESION	1
	19	CANULAS DE CARDIOPLEJA DE UN BOLD LUMEN LARGA DE ACUERDO AL CATALOGO.	2
	20	FILTRO VENOSO CENTRAL SEGUN CATALOGO A ELECCION DEL CIRUJANO	1
	21	SONDA FOLEY SEGUN CATALOGO A ELECCION DEL CIRUJANO	1
	22	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL UNIPOLAR EPICARDICO DESECHABLE ADULTO Y/O PEDIATRICO	2
	23	LINA PROFESIS VALVULAR MECANICA O BIOMIMETICA SEGUN EL CATALOGO	1
	24	PARCHES PARA DESFIBRILADOR	1

PROG. DE PROCEDIMIENTO	NUM. PROG. DE INSUMO	DESCRIPCION	MÁXIMO
38	1	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y RECOLECCION DE LQUIDOS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTERIL Y DESECHABLE CON CAPACIDAD DE 2100 A 2500 ML.	1
	2	SONDA PARA DRENAJE PLEURAL OPACA A LOS RAYOS X, CABLE DE ACUERDO AL PACIENTE.	2
	3	REACTIVOS DE GASOMETRO ESPECIFICOS AL EQUIPO OFERTADO, GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS SERICOS	3
	4	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA, LOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO	10
	5	FUNDA PARA CANAL DE CAMARA ENDOSCOPICA, LONGITUD DE 340 CM, O MAYOR, ESTERIL	1
	6	TUBERIA PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA EN TUBO LONGITUD DE 250 CM, O MAYOR, ESTERIL	1
	7	TROCARES Y CAMBAS TORNICAS, CALIBRE DE 3 MM, 5MM Y 10MM, CON SISTEMA AUTOMATICO DE SEGURIDAD, CON PROTECCION DE FILDS, CON VALVULA DE PASO LIBRE, DE 60 A 150 MM, DE LONGITUD, SEGUN COMBINACION Y CONFIGURACION DEL PACIENTE	2
	8	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTE, SUPERFICIE COMBINADA (NEONATO, PEDIATRICO O ADULTO, SEGUN SE REQUIERA) CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE DE CONTACTO INDEPENDIENTE SUPERFICIE COMBINADA (NEONATO, PEDIATRICO O ADULTO, SEGUN SE REQUIERA) CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE	1
	9	LAPA PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL, CON PUNTA CORTA Y LARGA.	1
	10	ENGRAPADORA PARA CIRUGIA TORACICA DE 35 CM	1
	11	CARTUCHOS PARA ENGRAPADORA ENDO, CABLE DE 60 MM	3



CATALOGO DE SUTURAS

Table listing various suture types and specifications. Includes items like 'CERA PARA HUECO (PASTA DE DENTON) ESTÉRIL, SOBRE CON 2.5 G.', 'SUTURA ACERO, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, CORTANTE DE 28 MM, LONG DE LA HEBRA 45 CM, CAL DE LA SUTURA 2', 'SUTURA ACERO, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, CORTANTE DE 40 MM, LONG DE LA HEBRA 45 CM, CAL DE LA SUTURA 5', etc.

CATÁLOGOS DE PRÓTESIS E INJERTOS

SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DEL +/- 10% EN ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ ESTOS PRODUCTOS EN NÚMERO Y CALIBRE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, AL PACIENTE Y CONFORME A LOS CATÁLOGOS ANEXOS

INJERTO RECTO

Table listing graft specifications: INJERTO RECTO DE PARED DELGADA 3MM X 15 CM, INJERTO RECTO DE PARED DELGADA 3.5 MM X 15 CM, INJERTO RECTO DE PARED DELGADA 4MM X 15 CM, INJERTO RECTO DE PARED DELGADA 4.5MM X 15 CM, INJERTO RECTO DE PARED DELGADA 5MM X 15 CM, INJERTO RECTO DIAMETRO DE PARED ESTANDBAR, ESTABLE 6, 7, 8 Y 10 MM X 40 CM, INJERTO RECTO DIAMETRO DE PARED ESTANDBAR, ESTABLE 6, 7, 8 Y 10 MM X 70 CM, INJERTO VASCULAR RECUBRIMIENTO DE COLAGENO BOVINO 30 X 10 X 8 X 8 X 10 MM



LISTA DE VALVULAS REEMPLAZO DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO 22 x 10 x 8 x 8 x 10 384
LISTA DE VALVULAS REEMPLAZO DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO 22 x 10 x 8 x 8 x 10 384

VALVULAS MECÁNICAS MITRALES Y AÓRTICAS

- VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 17
VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 19
VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 21
VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 23
VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 25
VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 27
VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 29
VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 29 O 29 29
VALVULA AÓRTICA CON SOPORTE ESTENDIDO CAL 29 O 29 29
VALVULA MITRAL CAL 29
VALVULA MITRAL CAL 29
VALVULA MITRAL CAL 29 29
VALVULA MITRAL CAL 31 O 31 31

DEBERÁ INCLUIR JUEGO DE MEDIDORES

CATÁLOGO DE VALVULAS BIOLÓGICAS

- VALVULA AÓRTICA BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 19
VALVULA AÓRTICAS BIOLÓGICAS DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 21
VALVULA AÓRTICAS BIOLÓGICAS DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 23
VALVULA AÓRTICAS BIOLÓGICAS DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 25
VALVULA AÓRTICAS BIOLÓGICAS DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 27
VALVULA AÓRTICAS BIOLÓGICAS DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 29
VALVULA MITRALES BIOLÓGICAS DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 25
VALVULA MITRAL BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 27
VALVULA MITRAL BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 29
VALVULA MITRAL BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 31
VALVULA MITRAL BIOLÓGICA DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 33

DEBERÁ INCLUIR JUEGO DE MEDIDORES

BIERTOS VALVULADOS AÓRTICOS

- BIERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 19
BIERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 21
BIERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 23
BIERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 25
BIERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 27
BIERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 29
BIERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 31
BIERTO AÓRTICO VALVULADO CAL 33
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 12
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 14
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 16
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 18
CONDUCTO VALVULADO PULMONAR SIN SOPORTE DE YUGULAR DE BOVINO CAL 20

ANILLOS VALVULARES

- SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL/TRICUSPIDE 29 MM
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL/TRICUSPIDE 31 MM
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL/TRICUSPIDE 33 MM
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL/TRICUSPIDE 35 MM
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL/TRICUSPIDE 37 MM
SISTEMA PARA ANULOPLASTIA MITRAL/TRICUSPIDE 39 MM

PARCHES Y PIELTROS CARDIOVASCULARES

- PARCHES CARDIOVASCULARES DE 2.5 CM X 1.5 O 10 MM X 8 MM
PARCHES CARDIOVASCULARES DE TEFLON 3 CM X 8 MM
PARCHES CARDIOVASCULARES DE TEFLON 5 CM X 7.5 MM
PARCHES DE PERICARDIO DE 6 X 8 CM
PARCHES DE TERCIO DE PERICARDIO DE 10 X 10 CM X 0.25 MM

CATÁLOGO DE CÁNULAS

- 1. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ ESTOS PRODUCTOS EN NÚMERO Y CALIBRE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, Y CONFORME AL CATÁLOGO ANEXO.
2. SE ACEPTA UNA DIFERENCIA DE ± 1 EN EL CALIBRE SOLICITADO DE LAS CÁNULAS

CÁNULAS PARA CARDIOPULSA
CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CARDIOPULMARES POR VÍA RETROGRADA CON LUER-LOCK PARA INYECCIÓN DE PRESIÓN Y BAJA AJUSTABLE ADULTO.
CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE SOLUCIÓN CARDIOPULMARES EN SISTEMA DE CORDÓN.
CÁNULA PARA CARDIOPULSA ANTEROGRAFA CON LÍNEA DE ASPIRACIÓN.
CÁNULA PARA CARDIOPULSA ANTEROGRAFA SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN.

CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA RECTA
8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR

CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA ANCLADA
10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR

CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS RECTA
12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR, 26FR, 28FR, 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR

CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS ANCLADA
12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR, 26FR, 28FR, 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR

CÁNULA PARA RETORNO VENOSO DE DOBLE CAVALTEJA
32/40 FR
36/51 FR

**CÁNULA PARA SECCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR**  
PEDIÁTRICA  
CANTIDAD

**CÁNULA PARA ASPIRACIÓN**  
ASPIRADOR RIGIDO PEQUEÑO  
ASPIRADOR RIGIDO ESTÁNDAR  
CANTIDAD

**CÁNULA FEMORAL**  
CÁNULA FEMORAL ARTERIAL  
CÁNULA FEMORAL VENOSA  
CANTIDAD

QUIPO	CANTIDAD
BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	1
DESFIBRILADOR CON CUCHARILLAS PARA DESFIBRILACIÓN INTERNA ADULTO Y PEDIÁTRICO	1
SIERRA DE ESTERILIZACIÓN	2
MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR BICAMERAL Y/O UNICAMERAL	4
LAMPARA FRONTAL CON FUENTE DE LUZ PORTÁTIL	5
CONSOLA PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN INTRAORTICA	2
EQUIPO DE AUTOTRANSFUSIÓN	3
MONITOR GASTO CARDIACO CONTINUO (MINIMAMENTE) INVASIVO	1
FUENTE DE MARCAPASOS TEMPORAL ESTÁNDAR	2
LITRAT DE AMPLIFICACIÓN	5
EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA POR TERMO REFLEJIVO Y/O AIRE FORZADO (INCLUYE CCB SBI 300)	2
SIERRA OSCILANTE ELÉCTRICA PARA CORTAR HUESO	1
TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS TORACOSCÓPICOS	1
TORRE PARA ENDOSCOPIA AVANZADA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO QUE INCLUYE TORRE DE VISUALIZACIÓN	1
MONITOR DE FID RIGIDO	1
TORRE PARA ENDOSCOPIA ALTA ESPECIALIDAD DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICO QUE INCLUYE TORRE DE VISUALIZACIÓN	1
ANALIZADOR DE GASES PH Y ELECTROLITOS DURANTE LA CIRCULACIÓN EXTRA CORPORAL	1
ANALIZADOR DE LA COAGULACIÓN	1
TROMBOELASTOGRAMA	1
UNIDAD DE ELECTROCIURIA PARA EMPOUSION DE VARIOS	1
BISTURI ULTRASONICO	1
SET DE INSTRUMENTAL BASICO DE CORAZON	1
SET DE INSTRUMENTAL PARA REVASCULARIZACIÓN	2
SET DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA PEDIÁTRICA	2
SET DE INSTRUMENTAL VASCULAR DE CASTAÑEDA	2
SET DE INSTRUMENTAL PARA TROMBOENDARTERECTOMIA	2
SET PARA TORACOSCOPIA	1
SET DE TORAX	1
SET DE INSTRUMENTAL DE OSTEOSINTESIS TORACICA	1
SET DE INSTRUMENTAL DE VIDEOBRONCOSCOPIA FLEXIBLE	1
SET DE INSTRUMENTAL DE VIDEOBRONCOSCOPIA RIGIDA	1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA**  
DESCRIPCIÓN: EQUIPO ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO, RODABLE QUE PERMITE SUPLIR LA FUNCIÓN DE OXIGENACIÓN Y BOMBEO DE LA SANGRE POR METODO INVASIVO. BASE DE MANDO, BATERÍA DE RESPALDO INTEGRADA, 3 CARBAJES DE RODILLOS Y CABEZAL DOBLE, INDICADOR DIGITAL DE FLUJO O I.P.M., SELECTOR DEL CALIBRE DEL TUBO, CONTROL DE VELOCIDAD ALARMAS, MONITOR ARTERIAL, INDICADORES DE TIEMPO, PINZAMIENTO, MONITOR DE CARDIOPLEJIA, MONITOR DE PH Y GASES SATURACIÓN DE OXIGENO, HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO, MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO, INTERCAMBIADOR DE CALOR, BOMBA CENTRIFUGA, MONITOR PARA EVALUAR PARÁMETROS DE COAGULACIÓN, SOPORTE PARA DISEÑADOR DE MEMBRANA ADULTO, PEDIÁTRICO Y LACTANTE

**ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS EN SANGRE**  
DESCRIPCIÓN: ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ANALIZADOR DE PH, PCO2, PO2, NA+, K+, CA+IONICO, GLUCOSA, LACTATO Y HEMATOCRITO, IMPRESORA TERMICA INTEGRADA, CON CONSUMIBLE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN HOSPITALARIA POR CADA SITIO Y PARTIDA

**DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON PALETAS INTERNAS Y EXTERNAS**  
DESCRIPCIÓN: EQUIPO PORTÁTIL, PARA DESFIBRILACIÓN CARDIOVERSION Y MONITOREO CONTINUO INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: CON PANTALLA, DESPLIEGUE DIGITAL Y DE ONDA DE FRECUENCIA CARDIACA, TRAZO DE ECG A SELECCIONAR ENTRE 8 DENSIDADES; DI, DII, DIII, AVr, AVL, Y AVF; SELECTOR DE ENERGÍA PARA DESCARGA INTERNA Y EXTERNA, ALARMAS AUDIBLES, VISIBLES Y AJUSTABLES, CAPACIDAD PARA CONEXIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA EXCITACIÓN DEL MÚSCULO CARDÍACO; DESCARGA DIRECTA PREPAREDADA; CABLE CON PALETAS INTERCONSTRUIDAS, ESTERILIZABLES, PALETAS INTERNAS Y PALETAS EXTERNAS REUTILIZABLES QUE DETECTAN ACTIVIDAD ELECTROCARDIOGRÁFICA; SELECTOR DE MODO SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO, CON DESCARGA; DESDE LAS PALETAS Y DESDE EL PANEL DE CONTROL, CON CAPACIDAD DE AUTODESCARGA BATERÍA RECARGABLE, SISTEMA DE IMPRESIÓN DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN

**SIERRA PARA ESTERILIZACIÓN**  
DESCRIPCIÓN: SIERRA PARA ESTERILIZACIÓN DE BATERÍAS CON PROTECTOR DE HOJA

**MARCAPASOS TEMPORAL EXTERNO**  
DESCRIPCIÓN: SIERRA PARA ESTERILIZACIÓN DE BATERÍAS CON PROTECTOR DE HOJA

**MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL**, RANGO DE FRECUENCIA DE 30 A 150 PPM SENSIBILIDAD, RANGO DE 1 MV HASTA 20 MV, FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS Y CABLE CAJMAN.

**LAMPARA FRONTAL**  
LAMPARA FRONTAL CON FUENTE DE LUZ

**COMPUTADORA PARA GASTO CARDIACO CONTINUO**  
EQUIPO PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS HEMODINÁMICOS, QUE INCLUYA GASTO CARDIACO CONTINUO POR TÉCNICA DE TERMODILUCIÓN, SATURACIÓN VENOSA MIXTA, ÍNDICE CARDÍACO, VOLUMEN SISTÓLICO, VOLUMEN DIASTÓLICO FINAL Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DERIVADOS, FRACCIÓN DE EYECCIÓN, CON POSIBILIDAD DE GRAFICAR AL MENOS DOS PARÁMETROS DE MANERA SIMULTÁNEA, CON DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN EN GRÁFICAS, TABLA DE TENDENCIA O NUMÉRICA, PANTALLA LCD A COLORES

**EQUIPO DE AUTOTRANSFUSIÓN**  
EQUIPO PORTÁTIL, AUTOMATIZADO PARA RECUPERACIÓN DE SANGRE DEL CAMPO OPERATORIO CAPAZ DE LAVAR Y FILTRAR LA SANGRE RECUPERADA

**LURAS QUIRÚRGICAS DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD DEL CIRUJANO**

<b>SET CONSOLA DE CONTRAPULSACIÓN INTRAORTICA</b> UNIDAD DE ASISTENCIA CIRCULATORIA CON BALÓN INTRAORTICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CON CONTROLES AUTOMATIZADOS, FUNCIÓN DE ARRANQUE RAPIDO PRESIONANDO UN SOLO BOTÓN, MODO ÚNICO DE DISPARO CON ELECTROCARDIOGRAMA, DISPARO AVANZADO CON SEÑAL DE PRESIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTE AUTOMÁTICOS DEL UMbral Y LA SINCRONIZACIÓN, ASISTENCIA AUTOMÁTICA AUN EN CASO DE ARRITMIA SEVERA, FUENTES DE SEÑAL SELECCIONABLES EN EL TECLADO, MENÚ DE PREFERENCIAS DE VISUALIZACIÓN, MENÚ DE PREFERENCIAS PARA IMPRESIÓN, AVISO DEL MODO DE DESPLAZO DE LA ONDA R, TRAZADO A ESCALA Y POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE LA ONDA DE PRESIÓN ARTERIAL, INDICADORES EN PANTALLA DE BATERÍA/HILO, PANTALLA DE CONTROL, MULTICOLOR SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE, DE TRES CANALES Y ALTA RESOLUCIÓN PARA OBSERVAR 16:4" EN DIAGONAL, TAMAÑO DE HILO PARA REPUSTO.	
<b>SET EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA POR TERMO REFLEJIVO Y/O AIRE FORZADO INCLUYE CCB SBI 300, 0228 SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE</b> CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EQUIPO ELECTRO NEUMÁTICO RODABLE QUE PERMITE REGULAR LA TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE PEDIÁTRICO O ADULTO POR METODO NO INVASIVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: CONTROL ELECTRONICO, GABINETE, PANEL DE CONTROL, INDICADOR DE LA TEMPERATURA SELECCIONADA, ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, SISTEMA NEUMÁTICO, EFICIENCIA DE TRABAJO, MANGUERA O TUBO, BASE RODABLE, TERMOSTATO DE PROTECCIÓN DE SOBRE TEMPERATURA, POTENCIA MÁXIMA DE CALENTAMIENTO, CON CONTADOR DE HORAS DE SERVICIO, FLUJO CONSTANTE DE AIRE A TEMPERATURA PROGRAMADA, COMPRESOR SILENCIOSO, SABANAS TERMICAS DESHECHABLES, CONDICIONES PLUG-IN QUE HAGAN RAPIDA SU INSTALACIÓN, VARIEDAD DE TAMAÑOS QUE SE ADECUEN A CADA NECESIDAD, METODO DE CALENTAMIENTO DE AIRE FILTRADO, 3-4 NIVELES DE LA TERAPIA, ALARMAS DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA, CONTROL DE AJUSTES DE TEMPERATURA, RANGO DE TEMPERATURA DE 33 A 43°C, FILTRACIÓN DE ALTA EFICIENCIA.	



CANT	DESCRIPCIÓN
1	TIJERA METZENBAUM CURVA FINAL LONGITUD 18 CM
1	TIJERA DIETRICH O DIETRICH HEISEMANN ANGULADA A 55 O 60 LONGITUD DE 170 A 190 MM
2	PINZA BABY METZENBAUM O GEMINI ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 180 A 190 MM
2	PINZA BABY METZENBAUM O GEMINI ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD 180 MM
2	PINZA DE SECCIÓN DUAL O DUAL CON LIMBOS EXTREMOS ALTERNOS LONGITUD TOTAL 200 A 210 MM
2	PINZA DE SECCIÓN DE TIPO TIPO COLLIER DE 150MM
2	PORTA AGUIJAS MAYO HEGAR 150 A 190 MM
2	PORTA AGUIJAS HYDER 180 MM
1	PORTA AGUIJAS PARA ALAMBRE DE 160 A 175MM
1	TIJERA CORTA ALAMBRE
2	PINZA COOLEY ATRAUMÁTICA DE 180 A 190MM
12	PINZAS HALLSTED 12 CM
1	SEPARADOR PARA COCILLAS Y ESTERNOON NEONATAL APERTURA MÁXIMA 65 MM
1	SEPARADOR PARA COCILLAS Y ESTERNOON PARA NIÑOS APERTURA MÁXIMA DE 70 A 72 MM
1	SEPARADOR PARA COCILLAS Y ESTERNOON PARA NIÑOS APERTURA MÁXIMA DE 100 A 120 MM
2	PINZA COOLEY 180 A 185 MM RECTA
2	PINZA COOLEY 180 A 170 MM ANGULADA
2	PINZA COOLEY 165 A 170 MM ATRAUMÁTICA
2	PINZA SATINSKY O BARSEVINSKY DE DOBLE ANGULACIÓN ATRAUMÁTICA DE 170 A 180 MM DE LONGITUD
2	PINZA DE BAKER CURVA DE 225 A 230 MM A 230 MM DE LONGITUD
2	PINZA DE BAKER DIETRICH O DE BAKER LONGITUD 15 A 16 CM
1	LEGRA DOYEN, HOJA CURVA DE TIPO INFANTIL
1	LEGRA DOYEN HOJA CURVA DE TIPO ADULTO
1	LEGRA ALEXANDER O ALEXANDER-FARABEUF LONGITUD DE 210 A 220 MM
1	SEPARADOR FINCH LITIO 10 CM DE APERTURA
1	APROXIMADOR BILBY CON GAFEROL CRISTALINO SEGURO Y BRAZOS NO HEMÁTICOS 21 A 22 CM DE LONGITUD
1	PORTA AGUIJAS LAROT RECTO QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 175 A 185 MM
8	PINZAS PARA TUBO
1	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL

CANT	DESCRIPCIÓN
5	PINZA BACHHAUSEN LONGITUD DE 80 A 90 MM
1	PINZA BACHHAUSEN LONGITUD DE 100 MM A 110 MM
6	PINZAS HEMOSTÁTICAS CURVAS DE 100 MM
6	PINZAS MOSCO CURVAS 120 A 130 MM
2	PINZAS BELLY RECTA 140 MM
2	PINZAS ROCHESTER PEAN RECTAS 160 A 165 MM
2	PINZAS ROCHESTER PEAN CURVAS 160 A 165 MM
1	UNDO DE 4 PINZAS VASCULARES CASTAÑEDA MULTIHILAZADAS EN FRONTAL ANGULOS DE 120 A 125 MM PARA NEONATOS
2	PINZA DE SECCIÓN ESTÁNDAR 105 A 145 MM
2	PINZA DE SECCIÓN POTTS-SMITH 160 A 180 MM
2	PINZA ADSON 120 A 180 MM
2	PINZA DE SECCIÓN DE BAKER 150 MM RAMA DE 2 A 3.5 MM
1	TIJERA DIETRICH O DIETRICH HEISEMANN ANGULADA A 75 LONGITUD DE 170 A 180 MM
1	TIJERA DIETRICH O DIETRICH HEISEMANN ANGULADA A 45 LONGITUD DE 170 A 180 MM
1	TIJERA DIETRICH O DIETRICH HEISEMANN ANGULADA A 55 O 60 LONGITUD DE 170 A 180 MM
1	TIJERA DIETRICH O DIETRICH HEISEMANN ANGULADA A 90 LONGITUD DE 170 A 180 MM
1	TIJERA DIETRICH O DIETRICH HEISEMANN ANGULADA A 120 A 125 LONGITUD DE 170 A 180 MM
1	TIJERA DIETRICH O DIETRICH HEISEMANN ANGULADA A 75 LONGITUD DE 170 A 180 MM
1	PINZA BABY METZENBAUM O GEMINI ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 180 A 190 MM
1	SEPARADOR CON APERTURA MÁXIMA DE 65 MM HALLSTED DE 10 A 32 X 28 A 30 MM
1	SEPARADOR CON APERTURA MÁXIMA DE 72 A 80 MM CON HILAZAS DE 12 A 13 X 16 A 45 MM
1	UNDO 4 PINZAS CASTAÑEDA 145 A 155 MM HOJA CURVA SUPERFICIE ANGULACIONES
1	UNDO DE TRES PINZAS VASCULARES NEONATALES 120 MM
1	GANCHO PARA VENA TIPO CUSHING DE 200 A 205 MM CON HOJA DE 8 A 10 MM X 13 MM
1	TIJERA METZENBAUM CURVA FINAL 140 A 180 MM
1	TIJERA BABY METZENBAUM 115 A 145 MM RECTA
1	TIJERA BABY METZENBAUM 115 A 145 MM CURVA
1	TIJERA MAYO RECTA 140 A 150 MM
1	TIJERA MAYO CURVA 140 A 150 MM
1	TIJERA PARA VENA DE 120 MM TIPO BISHOP
1	PORTA AGUIJAS CASTRO VASC 140 A 145 MM
1	PORTA AGUIJAS CASTRO VASC 170 A 180 MM
1	PORTA AGUIJAS HYDER LIM O RYDER 130 A 140 MM
1	PORTA AGUIJAS MING HERRER O RYDER 130 A 140 MM
1	PORTA AGUIJAS MAYO HEGAR 150 A 165 MM
1	PORTA AGUIJAS FRIEL 130 MM
1	PINZA PARA TUBO 185 A 190 MM
1	CONTENEDOR METÁLICO PERFORADO PARA INSTRUMENTAL ESTÁNDAR ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE

CANT	DESCRIPCIÓN
1	MANGO DE BISTURÍ NO 4 CORTO
1	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 170 MM
1	TIJERA MAYO O MAYO PARA NEONATAL CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 25 A 30 MM
1	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 28 A 33.5 MM
1	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 300 A 305 MM
8	PINZAS PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205 MM
8	PINZAS ALTA SIN DIENTES LONGITUD DE 300 MM
4	PINZAS METZENBAUM CURVAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 170 A 180 MM
4	PINZAS MÖLLER QUIJADAS CURVAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 16 CM
5	PINZAS DUAL 20 CM
2	PINZAS ESTÁNDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM
2	PINZAS ESTÁNDAR RECTA CON 1 A 2 DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM
2	PINZA DE BAKER DE SECCIÓN RECTA PUNTA DE 3.5 MM DE ANCHO Y 2.00 MM DE LONGITUD
2	PINZAS DE SECCIÓN VASCULAR DE BAKER 130 MM DE 20 CM
2	PORTA AGUIJAS MAYO HEGAR RECTO SIN PUNTA CENTRAL ESTRIAS QUIJADAS LONGITUD 20 CM
1	PORTA AGUIJAS DE BAKER VASCULAR RECTO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 275 MM
2	PORTA AGUIJAS DE BAKER VASCULAR RECTO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 180 MM
10	PINZAS BACHHAUSEN 150 MM

CANT	DESCRIPCIÓN	SET PARA CIRUGIA DE TORAX
2	CAMBIAS YANKNER CON ROTACIÓN DESATORNILLABLE LONGITUD 22 A 27 CM	
2	PINZA SARKIS CLAMP BIFURCADA QUIJADA ANGULADA A LA DERECHA CON DIENTES LONGITUD DE LA QUIJADA 38 MM Y TOTAL 229 MM	
2	PINZA SARKIS CLAMP BIFURCADA QUIJADA ANGULADA A LA IZQUIERDA CON DIENTES LONGITUD DE LA QUIJADA 38 MM Y TOTAL 229 MM	
1	SEPARADOR FINECHIEFTL APERTURA MÁXIMA DE 12.5 A 110 MM	
1	SEPARADOR FINECHIEFTL 13 CM DE APERTURA	
1	SEPARADOR FINECHIEFTL APERTURA MÁXIMA DE 290 A 295 MM	
1	APROXIMADOR BAILEY CON GANCHO, CROMALLERA SEGURO Y BRAZOS NORMALES 18 CM DE LONGITUD	
2	PINZAS DE DIRECCIÓN PURAS CON DIENTES LONGITUD 150 MM	
10	PINZAS HEMOSTÁTICAS KELLY CURVAS CON ESTRAS LONGITUD 14 CM	
4	PINZAS VASCULARES ANGIÓPLASTAS ESTÉRIL LONGITUDIMALES LONGITUD 200 210MM 2. ANGIO	
2	PINZAS SARKIS DOBLE ANGULACIÓN ATRAUMÁTICA LONGITUD 255 265 MM	
4	PINZAS DE BARRY DE DISECCIÓN ATRAUMÁTICA RECTA HALLAS DE 3 DIENTES ANCHO LONGITUD DE 210MM A 205MM	
4	PINZA ALLEN O THOMAS ALLEN CON 6 Y 7 DIENTES LONGITUD DE 200 A 295 MM	
2	SEPARADORES MALLEABLES DE DOBLE EXTREMO 1.79 20 CM DE	
2	SEPARADORES MALLEABLES DE DOBLE EXTREMO 1.79 20 CM DE	
2	SEPARADORES MALLEABLES DE DOBLE EXTREMO 5.6 21 CM	
1	CONTENIDOR METÁLICO PERFORADO PARA INSTRUMENTAL ESTANDAR ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE	

CANT	DESCRIPCIÓN	SET DE ENDOTRACOTOMIA
1	COSTOTOMO HORSLEY O LISTON-KEY-HORSLEY O LISTON-KEY, DE DIENTE ARTICULACION DE 250 A 270 MM, DE LONGITUD	
1	CINCEL GUIA CILINDRICO LONG. 280 MM.	
2	SEPARADOR CUSHING VALVA DE 12 MM. LONGITUD DE 200 MM.	
1	APROXIMADOR BAILEY CON GANCHO, CROMALLERA SEGURO Y BRAZOS NORMALES 18 CM DE LONGITUD	
1	LIBRA ALEXANDER O ALEXANDER-KRAMER LONGITUD DE 210 A 220 MM.	
1	LIBRA MATSON, DOBLE EXTREMO 22 CM DE LONGITUD.	
2	SEPARADOR MALLEABLE DE DOBLE EXTREMO EN FORMA DE ABANICO ENCUA DE 1.79 200 MM.	
1	CONTENIDOR METÁLICO PERFORADO PARA INSTRUMENTAL ESTANDAR ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE	

CANT	DESCRIPCIÓN	SET DE ARTERIA INVASION
1	TIERA VALVULAR DOBLE ACCION CERAMO	
1	TIERA VALVULAR CERAMO HCR	
1	PORTA AGUJAS TC CERAMO	
1	PORTA AGUJAS CERAMO TC HCR R 3X18X340MM	
1	CERAMO GANCHO DE NERVO	
1	BATA NUDOS CERAMO	
1	PINZA 350MM MITRAL	
1	PINZA 45° 350 MM	
1	PINZA ATRAUMÁTICA TRES DIENTE	
1	PINZA DEBARY	
1	ELECTRODO DE ESPATULA 5MM LONGITUD	
1	ADAPTADOR DE MESA AJUSTABLE	
1	SOPORTE PARA ENDOSCOPIO	
1	PINZA ATRAUMÁTICA HCR MIC	
1	RETRACTOR INTERCOSTAL	
1	RETRACTOR ATRIAL TRANSORACICO	
1	VALVA DE ATRIO PARA MINSI 45X20MM	
1	BRACQUET ATRIAL PARA MINSI 50X20MM	
1	BRACQUET ATRIAL PARA MINSI 45X15MM	
1	VALVA DE ATRIO PARA MINSI 60X15MM	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES ACREDITAN SU PERSONALIDAD"

Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos  
Titular de la Notaría Pública No. 128  
Estado de Yucatán, México.

TOMO: DOS LIBRO: PRIMERO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECISEIS FOLIO: 207

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, EN LA UNIDAD MEXICANAS, a los veintiseis días de enero del año dos mil veinticinco, ante mí, LICENCIADO DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAAMAL HUYOS, Notario Público Titular de la Notaría Pública número ciento veintiocho del Estado de Yucatán, en actual ejercicio y con residencia en esta ciudad, hago constar:  
— La PROTOCOLIZACIÓN que solicitan la señora TERESITA REYNOSO LOEZA, en su carácter de Administrador Único de la persona moral «Medical Life Supply», Sociedad Anónima de Capital Variable y, el señor DAVID ISAAC VEGA LUJO, en su carácter de apoderado de la persona moral «Nacional Terapéutica», Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de un convenio de participación conjunta de fecha tres de enero de dos mil veinticinco, suscrito por las personas morales señaladas, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.

PRIMERA.— Ambas comparecientes, la señora Teresita Reynoso Loeza y el señor David Isaac Vega Lugo, declaran que el día tres de enero de dos mil veinticinco, sus representadas, las personas morales «Medical Life Supply», Sociedad Anónima de Capital Variable y «Nacional Terapéutica», Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente, celebraron un convenio de participación conjunta con el objeto de participar conjuntamente en la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-S0-GYR-050GYR039-T-5-2025 (L, A, guión, cincuenta, G, Y, R, guión, cero, cinco, cero, G, Y, R, guión, tres, nueve, guión, T, guión, cinco, guión, dos mil veinticinco), presentando una proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos treinta y cuatro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuarenta y cuatro de su Reglamento y, en caso de ser adjudicatario del contrato, obligarse a prestar el servicio objeto del convenio.

SEGUNDA.— Continúan declarando los comparecientes, la señora Teresita Reynoso Loeza y el señor David Isaac Vega Lugo, en sus caracteres señalados que, por así convenir a los intereses de sus representadas, acuden al suscrito Notario con el fin de protocolizar el convenio descrito en la declaración, primero que inmediatamente antecede y, para tal efecto, me exhiben dicho convenio que consta en nueve hojas tamaño carta, impresas en su anverso y reverso a excepción de la última que está impresa solamente en su anverso y con dos firmas autógrafas al cebo del anverso de la última hoja y que, según me afirman y confirman las propias declaraciones, dichas firmas fueron puestas de puño y letra por ellos mismos, siendo éstas, por tanto, de su propia responsabilidad.

No existiendo impedimento para llevar a cabo la solicitud de los comparecientes, yo, el Notario autorizante, procedo a protocolizarla, dando fe de que sus términos literales son los siguientes:

Transcripción del acta de escritura.  
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISAAC VEGA LUJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:  
1.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.  
1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTINIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO, MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 88, DE MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 2802 PARTIDA 19 A FOLIO 186 TOMO 08-1 DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE ENERO DE 2006, ACTUALMENTE CON FOLIO MENORTEL ELECTRONICO 46285.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

• ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE TRABEN ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 46285 ID 1 ACTO N2.

• ACTA 26 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE TRABEN ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 46285 ID 1 ACTO N2.

• ACTA 108 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO VERÓNICA DEL CARMEN MIGUEL ESPINOSA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25VND4210007  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-S0-GYR-050GYR039-T-S-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos  
Titular de la Notaría Pública No. 128  
Estado de Yucatán, Mérida.

48744 ID 1 ACTO N2

ACTA 189 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PUBL. ICN NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLTO, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 48744 ID 1 ACTO N2 CON FECHA DE REGISTRO DE 04-04-2024

ACTA 197 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNANDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLTO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 48744 ID 1 ACTO N2 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.

ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO DE JESUS FERNANDEZ TORRE, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 48744 ID 1 ACTO N2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NCE-000028-ANG Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 13221518100.

2.6 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRASBÉN ABOGADO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA PÚBLICA NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 48744-1 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 127B POR 46 Y 46B NUM. 288 COLONIA SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA YUCATÁN.

2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTRAS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTADAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, NÍMFA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODIÁLISIS, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIGIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEedurIA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97198.

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES:

- 1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
- 2. NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONCIEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-S0-GYR-050GYR039-T-S-2025.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 41 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".  
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTO SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-S0-GYR-050GYR039-T-S-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONVENIO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

- PARTICIPANTE "A":
  - 1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-S0-GYR-050GYR039-T-S-2025.
  - 2. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO



**ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y ANEXOS.**

3. DE NÚMERO INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS PUNTOS 3, 3.7, 3.8, 3.9, 4, 7.8 Y DEMÁS ANEXOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR035-T-3-2025.

4. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO, OTORGÁNDOSE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

5. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B".

6. SE ENCARGARÁ DE ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR AL FALLO, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA, EN LA UNIDAD VERACRUZ, BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN SUPERVISOR DESIGNADO POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

7. SE ENCARGARÁ DE OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

8. SE ENCARGARÁ DE LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SIENDO NUESTRA RESPONSABILIDAD REALIZAR LAS MANOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

9. SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA OTORGAR PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CETE O POR PARTE DEL PROVEEDOR LA FORMA DE ENPAQUE QUE SE UTILICE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y ENSALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE.

10. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).

b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA UNIDADES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

11. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE ENCARGARÁ DE RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

12. SE ENCARGARÁ DE DESIGNAR AL PERSONAL TÉCNICO QUE DÉ COBERTURA A LOS TURNOS NATUROS, VESPERTINO Y JORNADA ACUMULADA Y EN SU CASO AL NOCTURNO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DE LA UNIDAD QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

(A) PRE OPERATORIAS. - ENTREGA EN QUIRÓFANO DE CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, ESTE ÚLTIMO ESTERILIZADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE CETE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CONTRATADO, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.

(B) TRANS OPERATORIAS. - OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES, EQUIPO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL.

(C) POST OPERATORIAS: RETIRO, LIMPIEZA Y RESGUARDO DE EQUIPO Y ACCESORIOS, PRELAVADO, LAVADO, ENSAMBLADO, ENVOLTURA Y HEMBRETADO, DEL SET QUIRÚRGICO, PARA SER ENTREGADO AL ÁREA DE CETE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA SU ESTERILIZACIÓN. LA UNIDAD HOSPITALARIA FACILITARÁ AL PROVEEDOR PARA REALIZAR ESTE PROCESO ACCESO AL ÁREA DE CETE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES EN LA SECCIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA AUTOCLAVE DE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CONTRATADO, LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR SU CUENTA.

13. DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTANEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

14. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.



**Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos**  
**Titular de la Notaría Pública No. 128**  
Estado de Yucatán, México.

- 15. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 16. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL PERSONAL MÉDICO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 17. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 18. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES, DILIGENCIAS, ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 19. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 20. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUBSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 21. SE ENCARGARÁ AL TERMINO DEL CONTRATO DE COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
  - 22. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
- PARTICIPANTE "B":**
- 1. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y DE APOYO PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 2. SE ENCARGARÁ DE APOYAR AL PARTICIPANTE "A" EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO.
  - 3. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**
- 4. JUNTO CON EL PARTICIPANTE "A", SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR Y DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDAD DE LA UNAE. EL PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE EMERGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
  - 5. SE ENCARGARÁ APOYAR EN LA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CADA UNAE U OAD COMO SE ESTABLECE EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 6. EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR AL PARTICIPANTE "A" LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, BIENES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
  - 7. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.
- SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN**
- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA O. TENEHITA REYES ROLOA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.
  - ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO





DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COMBO DE LAS FACTURAS.  
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE ES "EL PARTICIPANTE "A", QUIEN SERA EL UNICO FACILITADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025.

CUARTA.- VIGENCIA.  
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUOTIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION O AMPLIACIONES.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y OBLIGADO SOLIDARIO.  
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DE IGUAL FORMAR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO CUMPLIERA CON SUS OBLIGACIONES SE HARA ACREEDORA A PAGAR LA SANCION QUE EN SU CASO SE INCURRA ANTE LA DEPENDENCIA MAS UN EX ADICIONAL COMO PENA COMPENSATORIA POR LOS GASTOS Y CONTRATACIONES HACIA SU CONTRA PARTE.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICION CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARA PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERA CONSTAR EN ESCRITURA PUBLICA, CUANDO UNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMUN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACION QUE FORMULA LA PROPOSICION CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERAN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACION QUE FORMULO LA PROPOSICION CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERA COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MAS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA MERIDA, YUCATAN, EL DIA 3 DE ENERO DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A" - Una firma. - Teresita Reynosa Loera - Administrador Unico - Medical Life Supply, S.A. de C.V. - "EL PARTICIPANTE B" - Una firma - David Israel Vega Lugo - Representante Legal - Nacional Terapeutica, S.A. de C.V.

Cotejada la insercion que antecede y encontrandola exacta, agrego el original de dicho convenio de participacion conjunta al apendice de la presente escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo noventa y seis de la Ley del Notariado del Estado de Yucatan.  
De acuerdo a los antecedentes acabados de relacionar, procedo a hacer constar la protocolizacion del nota referida, de conformidad con la siguiente:

CLÁUSULA.-  
Queda protocolizado para todos los efectos a que haya lugar, el convenio de participacion conjunta de fecha tras de enero de dos mil veinticinco, celebrado entre las personas morales «Medical Life Supply», Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta representada por la señora Teresita Reynosa Loera y «Nacional Terapeutica», Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta representada por el señor David Israel Vega Lugo, con el objeto de participar conjuntamente en la licitacion publica electronica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR039-T-5-2025 (L, A, guión, cincuenta, G, Y, R, guión, cero, cinco, cero, G, Y, R, cero, tres, nueve, guión, T, guión, cinco, guión, dos mil veinticinco), presentando una proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos treinta y cuatro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligarse a prestar el servicio objeto del convenio y, en caso de adjudicarse el contrato, se obligaron a prestar el servicio objeto del convenio, mismo que ha sido transcrito íntegramente en esta escritura.  
En términos del artículo noventa y seis de la Ley del Notariado en vigor, hago constar que el convenio protocolizado, consta en cinco hojas tamaño carta, impresas en su anverso y reverso a excepción de la última que está impresa solamente en su anverso y con dos firmas autógrafas al calce del anverso de la última hoja; que he transcrito íntegramente el documento de que se trata de conformidad con la fracción III del propio artículo noventa y seis antes mencionado.

GY'Y]a ]bu'f'cb'XU'rc'g'W'eb'g]gh'Ybh'Y'g'Y'gh'X'c'W]j'j'z'c'w'd'U'W]Q'b'z'b'U'W]j'c'b'U'X'U'X'z'i' [ U'f' m'z'Y'W' U'X'Y'b'U'W]a ]Y'bh'c'z'Y'X'U'X'z'X'c'a ]W]j'c'z'7'1' F'D'Z'F': 7' m' W'X'K] [ c' X'Y'j'X'Y'bh'z'W'U'W]Q'b'X'Y'U'W'Y'X'Y'W'U'U'd'U'f'j'c'U'f' d'c'f' W'eb'g]X'Y'f'U'g'Y'j'z'c'f'a' U'W]Q'b' W'eb'z'X'Y'W'U'X'Y'i' b'U'd'Y'f'g'c'b'U'z'g]W]U'j'X'Y'bh'z'W'U'X'U'c' ]X'Y'bh'z'W'U'Y'm'W'n'U'X'j'z' g]Q'b'd'i' Y'X'Y'U'Z'W'U'f'U'Y'g'z'f'U'X'Y'a ]g'a'c'X'Y'W'eb'z'c'f'a' ]X'U'X'W'eb'c'X'j'g'd'i' Y'g'h'c'Y'b'c'g'U'f'f'%'\$, %'z'%, 'm'%'%': f'U'W]Q'b'z'X'Y'U' @ H5 -D''

Gobierno de México



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ VERACRUZ

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-7-3-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Lic. Desiderio José Manuel Caamal Hoyos  
Titular de la Notaría Pública No. 128  
Estado de Yucatán, México.

GENERALES.

Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan lo siguiente en sus generales siguientes:

I.- La señora JERESITA RETNOCO LOERA, [redacted], natural de la ciudad de [redacted] de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] de la ciudad y municipio de [redacted] con clave postal [redacted] Dato de Domicilio de Diferencia [redacted]

Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.- El señor DAVID ISRAEL VEDA LUJO, [redacted] natural de la ciudad y municipio de [redacted] de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted]

[redacted] y con Clave del Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

AMBOS comparecientes manifiestan ser de nacionalidad [redacted] e hijos de padres de la misma nacionalidad y origen, con capacidad legal para obligarse y contratar sin que nada se conste en contrario al no observar en ellos manifestaciones de incapacidad natural, lo que hago constar para los efectos a que haya lugar, quienes al identificarse ante mí, el Notario autorizada, en los términos de la fracción I del artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado, en vigor, con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral en [redacted] la de la última, con el número de identificación de la credencial [redacted]

AMBOS comparecientes que en este acto se exhiben y que, previo otorgo, se exhiben en copia certificada al apéndice de la presente escritura para debida constancia. Con relación al pago del impuesto sobre la renta, ambos manifiestan que tanto ellos en lo personal como sus representadas se encuentran al corriente, pero en virtud de que ninguno de los acreditados, les hizo saber de las penas en que incurrirán quienes se producen con falsedad en declaraciones fiscales.

PERSONALIDAD.

I.- La señora JERESITA RETNOCO LOERA, acredita su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada «MEDICAL LIFE SUPPLY», Sociedad Anónima de Capital Variable, con el tercer testimonio de la escritura pública número cien de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Noguel Esperón, Notaria Pública Titular de la Notaría Pública número treinta y cuatro del Estado, relativa a la protocolización del acto de asamblea general extraordinaria celebrada el dos de febrero de dos mil cinco, en la que, entre otras cosas, se le otorga el nombramiento con el cual comparece.

II.- El señor DAVID ISRAEL VEDA LUJO, acredita su carácter de apoderado de la persona moral denominada «NACIONAL TERAPÉUTICA», Sociedad Anónima de Capital Variable, con el primer testimonio de la escritura pública número ciento diez de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irahien Arcoveado, Notario Público Titular de la Notaría Pública número setenta y siete, relativa al poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración otorgado por su representada en favor diversas personas, entre ellas el compareciente.

AMBOS comparecientes, en este acto se exhiben los documentos con los que acreditan sus personalidades y de los cuales se solicitan su devolución, por lo que, previo otorgo, se agregan en copia certificada al apéndice de la presente escritura para debida constancia, así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que las facultades con las que comparecen no les han sido ni revocadas ni modificadas ni en todo ni en parte y que les facultan para llevar a cabo el presente otorgamiento.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.

Los comparecientes declaran y hacen constar para todos los efectos legales a que haya lugar que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, otorgan su consentimiento expreso y de manera voluntaria para que los datos personales que proporcionaron al suscrito Notario Público en este instrumento, así como los datos de sus representadas, puedan ser difundidos o transmitidos para los efectos de inscripción y publicidad de esta escritura ante las autoridades competentes, entre ellas, las tributarias, hacendarias, judiciales, registros correspondientes y cualesquiera otras autoridades a quienes, de acuerdo con las legislaciones correspondientes, deben ser

Vertical text on the left margin, likely a stamp or official notice, partially obscured and difficult to read.



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



notificaciones de la celebración de esta escritura.

— Yo, el Notario Público, hago constar que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor, el artículo ciento siete de su Reglamento, ambos en vigor y demás aplicables al caso, que se cercioré de la identidad y capacidad de los comparecientes en los términos previamente expuestos; que exigí a los comparecientes la comprobación de sus personalidades y de las facultades de que se hallan investidos, los cuales se acreditaron con los documentos también ya relacionados en esta escritura; que me aseguré de la voluntad y capacidad de los comparecientes para la celebración del acto o convenio de que se trata; que los instruí del sentido, efectos y alcances legales del acto en que intervienen; que les hice la presente escritura en voz alta y les hice saber el derecho que les asiste de repetir la lectura por sí mismos o por medio de otra persona; que los comparecientes me solicitaron la expedición del testimonio respectivo; que me satisficieron las diligencias con el tenor de la presente escritura y firman con ella para constancia. Doy fe.— Firma de la señora TERESITA REYNOSO LOEZA.— Firma del señor DAVID ISRAEL VEGA LUÑO.— ANTE MÍ: — Firma del Notario autorizante, LIC. DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAÑAL HOYOS.— El sello de autorizar con el Escudo Nacional al centro y la leyenda: «ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — LIC. DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAÑAL HOYOS — NOTARÍA PÚBLICA No. 128, ESTADO DE YUCATÁN».

**NOTAS COMPLEMENTARIAS.**

— Con esta fecha, han quedado satisfechos todos los requisitos legales para la autorización de esta escritura. Kanamín, Yucatán, México, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco. Doy fe.— Firma del Notario autorizante, Lic. Desiderio José Manuel Cañal Hoyos.— El sello de autorizar con el Escudo Nacional al centro y la leyenda: «ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — LIC. DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAÑAL HOYOS — NOTARÍA PÚBLICA No. 128, ESTADO DE YUCATÁN».

**AUTORIZACIÓN:**

— En virtud de haberse justificado que se han cumplido todos los requisitos legales, con esta fecha autorizo definitivamente la presente escritura. Kanamín, Yucatán, México, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco. Doy fe.— Firma del Notario autorizante, Lic. Desiderio José Manuel Cañal Hoyos.— El sello de autorizar con el Escudo Nacional al centro y la leyenda: «ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — LIC. DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAÑAL HOYOS — NOTARÍA PÚBLICA No. 128, ESTADO DE YUCATÁN».

**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.**

— Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo ciento cinco de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, agrego al presente testimonio, originales y copias debidamente certificadas de los siguientes documentos:

- UNO.— CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FAVOR DE LA SEÑORA TERESITA REYNOSO LOEZA.— Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de una foja útil.
  - DOS.— CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FAVOR DEL SEÑOR DAVID ISRAEL VEGA LUÑO.— Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de una foja útil.
  - TRES.— PERSONALIDAD DE LA SEÑORA TERESITA REYNOSO LOEZA.— Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de diez fojas útiles.
  - CUATRO.— PERSONALIDAD DEL SEÑOR DAVID ISRAEL VEGA LUÑO.— Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de dieciocho fojas útiles.
  - CINCO.— ACTA DE ASAMBLEA.— Se agrega documento sellado y firmado, constante de cinco fojas útiles.
  - SEIS.— DERECHO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.— Se agrega copia fotostática debidamente certificada, constante de una foja útil.
- HOY EXPEDÍ, con fundamento en el artículo ciento cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, el primer testimonio de la escritura pública número dieciséis del año en curso, constante de cuatro hojas y de seis documentos del apéndice que están contenidos en treinta y seis fojas útiles, a solicitud de la señora Teresita Reynoso Loeza, en su carácter de Administrador Único de la persona moral «Medical Life Supply», Sociedad Anónima de Capital Variable y, el señor David Israel Vega Luño, en su carácter de apoderado de la persona moral «Nacional Terapéutica», Sociedad Anónima de Capital Variable, Kanamín, Yucatán, México, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

LICENCIADO DESIDERIO JOSÉ MANUEL CAÑAL HOYOS  
Notario Público Titular No. 128  
Notaría Pública número 128 del Estado de Yucatán

etp